

Sesion 6.^a extraordinaria en 6 de Noviembre de 1905

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Se da cuenta de los asuntos ingresados.—A peticion del Secretario se acuerda solicitar del Gobierno la suma de cinco mil pesos para gastos de Secretaría.—El señor Tocornal formula indicacion para que se trate del proyecto de saneamiento de Valparaiso en la sesion del miércoles próximo, despues de los incidentes.—A indicacion del señor Balmaceda se acuerda publicar diversos antecedentes relativos a la provision de agua potable de Iquique.—El señor Fóster R. (Ministro de Guerra) pide preferencia para el proyecto que concede fondos a fin de prorrogar por un mes el servicio de los conscriptos.—El señor Bannen observa que no se ha incluido en la convocatoria el proyecto sobre instruccion primaria obligatoria que se ha discutido ya en el Senado, siendo que está incluido el proyecto del Gobierno sobre la misma materia.—El señor Pinto A. (Ministro de Instruccion Pública) indagará lo que haya sobre este particular.—El señor Cruchaga (Ministro del Interior) pide preferencia para el proyecto que concede fondos para combatir las enfermedades infecciosas, i para otro que otorga una concesion análoga para el servicio de policías.—Hacen algunas observaciones sobre estos dos asuntos los señores Balmaceda, Silva Ureta i Fóster R. (Ministro de Guerra).—Terminados los incidentes, se votan las indicaciones formuladas, i son aprobadas.—Puesto en discusion el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito destinado a la adquisicion de diversas propiedades para el ensanche de la subida norte del cerro de Santa Lucía, i despues de algunas observaciones de los señores Reyes i Montt, es aprobado.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de lei sobre renovacion de registros electorales.—El señor Rozas no estima oportuno dicho proyecto, pues hai otro sobre la materia seme-

tido a la consideracion de la otra Cámara.—El señor Bannen sostiene el mencionado proyecto.—A pedido del señor Ballesteros se acuerda publicar la parte dispositiva del informe de la Comision, sobre el proyecto en discusion.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion jeneral de la lei de presupuestos i con la palabra el señor Mac Iver, que termina proponiendo que se tome como base para la discusion particular, el proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Saavedra, Cornelio
Ballesteros, Manuel E.	Sanfuentes, Juan Luis
Bannen, Pedro	Silva Ureta, Ignacio
Barros Luco, Ramon	Tocornal, José
Blanco, Ventura	Vial, Alejandro
Charme, Eduardo	i los señores Ministros
Latorre, Juan José	del Interior, de Rela-
Letelier Silva, Pedro	ciones Esteriores. Cul-
Mac Iver, Enrique	to i Colonizacion; de
Matte, Ricardo	Justicia e Instruccion
Montt, Pedro	Pública, i de Guerra i
Reyes, Vicente	Marina.
Rozas, Ramon Ricardo	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

“SESION 5.^a EXTRAORDINARIA DEL 31
DE OCTUBRE DE 1905

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Blanco, Charme, Eastman, Latorre, Letelier, Mac-Iver, Matte, Montt, Puga Borne (Ministro de Relaciones Esterio-

res, Culto i Colonizacion), Reyes, Rozas, Sanfuentes, Silva Ureta, Tocornal, Varela, Vial i Vicuña, i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República en los que inicia, respectivamente, los proyectos de lei que a continuacion se espresan: uno que autoriza a la Municipalidad de Santiago para modificar el contrato a que se refiere la lei número 938, de 2 de setiembre de 1897, en conformidad con lo acordado por esa Corporacion el 13 de setiembre de 1905, i se legaliza dicho acuerdo en lo que fuere necesario; i otro que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de doscientos once mil trescientos cuarenta i dos pesos en atender a los gastos que orijine durante un mes el contingente de conscriptos, cuyo período de instruccion ha sido prorrogado hasta el 30 de noviembre próximo.

Se reservaron para segunda lectura.

Oficios

Uno del señor Ministro de Colonizacion con el que envía copia autorizada de los informes del Intendente de Llanquihue acerca de los reclamos formulados por los ocupantes de la isla Coihueco, que se remitieron a dicho Departamento a petición del honorable Senador don Ramon Ricardo Rozas.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

Solicitudes

Una de la Municipalidad de Buin, relativa a obtener la autorizacion necesaria para contratar un empréstito por la suma de tres mil pesos, con el objeto de empedrar la calle principal de dicha ciudad.

Pasó a la Comision de Gobierno.

I otra de doña Adelina Acosta, viuda del teniente movilizado, don Aníbal Tapia Orrego, que hizo la campaña al Perú en 1879, en la que pide pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

En seguida el señor Vicuña formuló algunas observaciones para manifestar la necesidad de que el Senado resuelva favorablemente el proyecto de la otra Cámara que otorga recompensas a los individuos del Ejército i la Armada que hicieron las campañas de la guerra contra el Perú i Bolivia en 1879.

El señor Silva Ureta llamó la atencion del señor Ministro del Interior a lo que ha ocurrido con los servicios de agua potable de San Felipe i los Andes, para los cuales desde hacia tres años se habian venido consultando fondos sin que se les hubiera dado la aplicacion del caso. Manifestó el señor Senador las circunstancias que, en su sentir, aconsejaban llevar a término el mejoramiento de aquellos servicios, para los cuales existian ya cañerías que era necesario aprovechar, i agregó que si ya estuvieran agotados los fondos consultados para el año actual, pedia al señor Ministro que solicitara nuevos recursos para llenar la necesidad que apuntaba por su parte.

Tambien pidió el señor Senador al señor Ministro del Interior se sirviera atender la comunicacion que al Ministerio ha dirijido el Intendente de la provincia de Aconcagua, a fin de que se le procuren fondos con que seguir adoptando medidas destinadas a combatir la viruela en aquella localidad.

El señor Ministro ofreció estudiar los dos asuntos a que llamaba la atencion el señor Senador de Aconcagua i tomar las medidas convenientes.

El señor Montt pidió se enviaran desde luego a Comision los mensajes de S. E. el Presidente de la República que a continuacion se espresan: el relativo al alcantarillado de la ciudad de Talca; i el que tiene por objeto autorizar a la Municipalidad de Santiago para modificar

el contrato a que se refiere la lei número 938, de 2 de setiembre de 1897, en conformidad con lo acordado por esa Corporacion el 13 de setiembre del presente año de 1905.

El señor Rozas recomendó a los señores Senadores miembros de la Comision de Gobierno se sirvieran despachar, tan pronto como sea posible, el informe acerca de la solicitud en que don Jorje J. Heuisler pide permiso i garantía para construir un ferrocarril de un metro de trocha, que partiendo de los llanos de Yate, boca de Reloncaví, se dirija a la frontera con la República Argentina por el valle del rio Puelo.

Pidió, asimismo, Su Señoría, que la referida solicitud se publicara íntegramente en el *Boletin de Sesiones*, i rogó al señor Ministro del Interior se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República su inclusion, entre los negocios de que puede ocuparse el Congreso en las actuales sesiones extraordinarias.

Igualmente solicitó el señor Senador de Llanquihue la inclusion entre los negocios de la convocatoria, de la mocion presentada por los señores don Fernando Lazcano i don Claudio Vicuña, a favor de la señora viuda del ex-Ministro de Chile en el Ecuador, don Galo Irrázaval Zañartu.

Terminó Su Señoría haciendo indicacion, para que en la primera hora de la sesion próxima, despues de los incidentes, se discutiera preferentemente el proyecto de acuerdo, propuesto por la Comision de Gobierno, que autoriza a la Municipalidad de Santiago para emitir bonos destinados a la adquisicion de los terrenos que servirán para el ensanche de la subida norte del cerro Santa Lucía.

Interrogado por el señor Bannen, el señor Ministro del Interior declaró que, a su juicio, debia considerarse incluido entre los negocios de la convocatoria, como lo estaban los demas de la misma naturaleza, el proyecto de dicho señor Senador, formulado en la sesion de ayer, sobre renovacion de los registros electorales formados en 1890.

Con este motivo el señor Bannen ma-

nifestó las razones de urjencia que revestia ese proyecto i propuso que fuera discutido preferentemente en la primera hora de la sesion próxima.

Esta indicacion fué posteriormente modificada por el señor Balmaceda en el sentido de que el proyecto pasara desde luego a Comision, sin perjuicio de que se discutiese en la sesion próxima, con o sin informe de Comision.

El señor Bannen aceptó esta modificacion propuesta por el señor Balmaceda.

El señor Matte rogó a los señores Senadores miembros de la Comision especial encargada de estudiar el proyecto sobre recompensas a los sobrevivientes de la campaña al Perú en 1879, que se sirvieran despachar su informe a la brevedad posible.

Agregó Su Señoría que se reservaba el derecho de pedir, trascurrido algun tiempo, que se discuta el referido proyecto de lei aun cuando no se haya presentado el informe de la Comision especial.

El señor Reyes dijo que Su Señoría no estaba dispuesto a aceptar preferencia alguna que no fuera de urjencia notoria, i que como no revestia este carácter el proyecto de acuerdo a que se habia referido el honorable Senador por Llanquihue, negaria su voto a la indicacion formulada para que ese asunto se discuta preferentemente.

Respecto a la peticion hecha por el mismo señor Senador de Llanquihue para que se publique íntegra en el *Boletin de Sesiones* la solicitud de don Jorje J. Heuisler, relativa a la construccion de un ferrocarril, manifestó el honorable señor Reyes que indicaciones de esta clase debian, en su concepto, quedar sometidas a la resolucion de la Mesa del Senado, que era la llamada a apreciar si habia o no conveniencia en hacer las publicaciones que se piden.

En seguida el honorable Senador de Santiago llamó la atencion del señor Ministro del Instruccion Pública a un hecho que estimaba grave, i lo recomendó al estudio de la Comision que tiene a su cargo las representaciones del Tribunal de

Cuentas. Dijo a este respecto Su Señoría que en el *Boletín de Sesiones* había leído una nota de aquel Tribunal en la que se da cuenta de que en el mes de enero de 1904 se dictó un decreto supremo por el cual se declaró de abono al secretario de la Inspección Jeneral de Instrucción Primaria la suma de seiscientos veinticuatro pesos, que se le había entregado para que atendiera al transporte de objetos pertenecientes a las escuelas de Santiago, en circunstancias, según observa el mismo Tribunal, que se seguía un juicio al referido empleado por la responsabilidad que pudiera afectarle en la inversión de aquella cantidad, viniendo así el decreto a entorpecer o paralizar la acción del Tribunal de Cuentas.

Terminó el señor Senador espresando que este asunto requería un estudio especial de la Comisión, i rogó a ésta se sirviera presentar, a la brevedad posible, su informe sobre el particular.

El señor Rozas contestó las observaciones hechas por el honorable Senador de Santiago acerca de la petición formulada por Su Señoría, para que se publique íntegramente en el *Boletín de Sesiones* la solicitud de don Jorge J. Heuisler, relativa a la construcción de un ferrocarril.

Refiriéndose, en seguida, el honorable Senador de Llanquihue al proyecto que otorga recompensas a los sobrevivientes de la campaña al Perú en 1879, negocio que, en su concepto, debía considerarse en sesión pública, dijo Su Señoría que estimaba conveniente se discutiera de preferencia, e hizo indicación en este sentido, el informe presentado por la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia, en sesión de 25 de julio de 1904, acerca de la siguiente cuestión: «Si en el despacho de los negocios de interés particular de gracia, debía tomarse en cuenta el acuerdo celebrado por el Senado en sesión de 3 de noviembre de 1898, o debía observarse únicamente la disposición del artículo 8.º de la ley de 10 de setiembre de 1887.»

El señor Presidente observó al honorable Senador por Llanquihue que tal vez sería conveniente que reservara esta in-

dicación para cuando el señor Senador por Chiloé pida preferencia para el proyecto de recompensas a los sobrevivientes de la campaña de 1879, como ha anunciado hacerlo, si dentro de un plazo prudencial la Comisión no hubiere informado ese proyecto.

El señor Rozas dijo que aceptaba gustoso la insinuación del señor Presidente.

El señor Mac Iver espuso que se le había dicho que entre los que estimulaban al pueblo en los últimos desórdenes de Santiago se encontraban dos profesores de establecimientos nacionales, i que se le había agregado que esos profesores, en el desempeño de sus funciones, inculcaban en sus alumnos ideas de carácter subversivo.

Hizo el señor Senador algunas observaciones al respecto i pidió al señor Ministro de Instrucción Pública se sirviera tomar informes sobre el particular i comunicar al Senado el resultado de sus investigaciones.

El señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública espresó que con mucho gusto haría la investigación que el honorable Senador por Ñuble deseaba se practicara, i agregó que, indudablemente, la participación de algún miembro del profesorado en los últimos desórdenes sería no solo deplorable sino digna de un inmediato castigo.

Manifestó, en seguida, Su Señoría que estudiaría los antecedentes del decreto supremo a que se había referido el honorable señor Reyes i daría las esplicaciones del caso a la Comisión Permanente de Presupuestos.

Terminó el señor Ministro haciendo indicación para que en la primera hora de las sesiones próximas, después de los incidentes, se ocupe la Sala del proyecto de ley que crea un segundo Juzgado de Letras en Antofagasta, i del que tiene por objeto conceder un suplemento de cincuenta mil pesos al presupuesto de Justicia para gastos de cárceles.

A propuesta del señor Presidente, se designó a los señores Barros Luco i Blanco para que reintegren la Comisión de

Relaciones Exteriores en reemplazo de los señores Puga Borne i Errázuriz Urmeneta.

El señor Balmaceda recomendó al señor Ministro de Justicia se sirviera activar el despacho del proyecto que tiene por objeto aumentar el sueldo de que disfrutan los jueces letrados en el norte de la República.

Hizo el señor Senador algunas observaciones en apoyo de dicho proyecto, como asimismo, acerca del desarrollo que ha tomado la criminalidad i rogó al señor Ministro se preocupara de remediar esta situacion.

Con este motivo usaron de la palabra los señores Mac Iver i Ballesteros, habiendo espresado el señor Mac Iver que para pronunciarse respecto del proyecto que crea un segundo Juzgado de Letras en Antofagasta, deseaba tener datos mas ciertos, i estimaba necesario se especificara cuál es la materia de las causas pendientes en el Juzgado de esa ciudad.

El señor Ballesteros dió algunas explicaciones acerca del mencionado proyecto de lei, i recomendó al señor Ministro de Justicia se sirviera activar en la Honorable Cámara de Diputados el despacho del proyecto de Código de Procedimiento Penal.

Terminados los incidentes, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Montt, para que se envíen desde luego a Comision el mensaje relativo al alcantarillado de la ciudad de Talca, i el que autoriza a la Municipalidad de Santiago para modificar el contrato a que se refiere la lei número 938, de 2 de setiembre de 1897, en conformidad a lo acordado por esa Corporacion el 13 de setiembre del presente año, se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala, pasando dichos proyectos en informe a la Comision de Gobierno.

La indicacion del señor Rozas, para que se publique íntegramente en el *Boletín de Sesiones* la solicitud de don Jorje J. Heuissler, relativa a la construccion de un ferrocarril, fué aprobada por dieciocho votos contra uno.

La del mismo señor Senador por Llan

quihue para que en la primera hora de la sesion próxima, despues de los incidentes, se discuta preferentemente el proyecto de acuerdo que autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito destinado a ensanchar la subida norte del Cerro Santa Lucía, fué igualmente aprobada por dieciocho votos contra uno.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se acordó pasar desde luego en informe a la Comision de Gobierno el proyecto de lei, formulado por el señor Bannen, que tiene por objeto renovar los registros electorales formados en 1890, debiendo discutirse este proyecto, esté o no informado, en la primera hora de la sesion próxima.

Las indicaciones del señor Ministro de Justicia, relativas al proyecto que crea un segundo Juzgado de Letras en Antofagasta, i al que concede un suplemento de cincuenta mil pesos al presupuesto de Justicia, para gastos de cárceles, se dieron por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion general, pendiente en la sesion anterior, del Proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos de la Administracion Pública para el año de 1906, i el señor Mac Iver, que habia quedado con la palabra, siguió desarrollando sus observaciones.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion, quedando con la palabra el mismo señor Senador de Ñuble»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A. — «Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Desde hace algun tiempo el Gobierno se preocupa de estudiar la reorganizacion de las policías dependientes del Ministerio del Interior. Al efecto, pende de vuestra consideracion un proyecto de lei en que se pedia la autorizacion correspondiente.

para aumentar el Cuerpo de Jendarmes, i con fecha 16 de marzo del presente año se nombró una comision para que estudiara la reorganizacion de las policias fiscales.

Insisten los intendentes i gobernadores de la República en hacer presente la insuficiencia del personal de las policias de su mando, la escasez de los sueldos i la falta del equipo necesario.

El Gobierno ha procurado remediar estos inconvenientes en el proyecto de presupuestos para 1906, que ya ha sido aprobado por la Comision Mista; pero los desgraciados sucesos acaecidos en esta capital en los dias 22 i 23 del presente han dejado de manifiesto la imperiosa necesidad de atender desde luego al mejoramiento de este servicio

En la actualidad el Gobierno ha tenido que recurrir a la fuerza de linea para ocuparla en resguardar el órden o enviarla a prevenir disturbios o motines a diversas ciudades de la República.

Se han estudiado detenidamente los proyectos de reorganizacion de este servicio i tengo la honra de acompañaros orijinales los proyectos elaborados para Santiago i Valparaiso i otros antecedentes que servirán para manifestar la urgencia que hai en atender al aumento de las policias fiscales.

Con motivo de los últimos sucesos de esta capital, el Gobierno se ha visto en la necesidad de atender con fondos fiscales al rancho de la policia i a otros gastos urgentes del servicio.

Como era indispensable disponer de las sumas necesarias, se dictó por el Ministerio del Interior el decreto número 4,501, de 25 de octubre actual, que ordena entregar al Intendente de Santiago la suma de cien mil pesos, a fin de que con ella atienda a los gastos jenerales extraordinarios de policia, excediendo el ítem 971, partida 54 del presupuesto vijente, que se encontraba totalmente agotado.

En vista de estas consideraciones, i para regularizar el jiro a que he hecho referencia, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en las actuales sesiones extraordinarias, tengo el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorizase al Presidente de la República para invertir, en lo que resta del presente año, la suma de nove-

cientos mil pesos en atender a la reorganizacion de las policias fiscales.

Art. 2.º Concédese un suplemento de cien mil pesos al ítem 971, partida 54 del presupuesto del Interior, para gastos jenerales e imprevistos de las policias.

Santiago, 31 de octubre de 1905. — JERMAN RIESCO.—*Miguel Gruchaga.*»

Los proyectos de reorganizacion a que hace referencia al mensaje anterior dicen como sigue:

Proyecto de Reforma del Presupuesto de Policia para 1906, que significa una reorganizacion del Cuerpo.

SECCION DE ÓRDEN

Prefecto.....	\$ 6,360	\$ 6,360
Sub-prefecto.....	6,000	6,000
Once Comisarios con cinco mil cuatrocientos pesos cada uno.....	5,400	59,400
Doce Sub Comisarios, con cuatro mil doscientos pesos cada uno..	4,200	50,400
Sesenta i seis inspectores, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.....	2,400	158,400
Sesenta i siete subinspectores, con mil ochocientos pesos cada uno.	1,800	120,600
Noventa guardianes primeros, con mil doscientos pesos cada uno.	1,200	108,000
Ciento treinta i cinco guardianes segundos, con mil veinte pesos cada uno.....	1,020	137,700
Ciento veinte dragoneantes guardianes segundos, con ochocientos cuarenta pesos cada uno.....	840	100,800
Dos mil doscientos guardianes terceros, con setecientos veinte pesos cada uno....	720	1,584,000

<i>Brigada central</i>					
Un omisario....	\$ 5,400	\$ 5,400	Un guardian primero con.....	\$ 1,200	\$ 1,200
Un Sub-Comisario.	4,200	4,200	Un guardian segundo, con....	1,020	1,020
Tres Inspectores, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.....	2,400	7,200	Diez guardianes terceros, con setecientos veinte pesos cada uno..	720	7,200
Cuatro Sub-inspectores, con mil ochocientos pesos cada uno...	1,800	7,200	<i>Oficina de Identificacion Antropométrica</i>		
Seis guardianes primeros, con mil doscientos pesos cada uno.....	1,200	7,200	Jefe i profesor de la oficina.....	\$ 3,000	\$ 3,000
Seis guardianes segundos, con mil veinte pesos cada uno.....	1,020	6,120	Un ayudante i repetidor.....	2,400	2,400
Ciento ochenta guardianes terceros, con setecientos veinte pesos cada uno.....	720	129,600	Un fotógrafo.....	1,800	1,800
Un escribiente, con	1,200	1,200	Primer auxiliar....	1,200	1,200
Un mariscal con..	720	720	Segundo auxiliar..	960	960
Un corralero.....	600	600	<i>Secretaría de la Prefectura</i>		
<i>Seccion de seguridad</i>			Secretario	\$ 4,800	\$ 4,800
Primer jefe.....	\$ 6,000	\$ 6,000	Oficial primero....	2,400	2,400
Segundo jefe....	4,200	4,200	Oficial segundo...	1,800	1,800
Secretario	2,400	2,400	Oficial tercero ..	1,800	1,800
Dos inspectores, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.....	2,400	4,800	Oficial cuarto.....	1,500	1,500
Cuatro ayudantes, con mil ochocientos pesos cada uno.....	1,800	7,200	Archivero	1,200	1,200
Veinte agentes primeros, con mil quinientos pesos cada uno.....	1,500	30,000	Tres auxiliares, con mil doscientos pesos cada uno	1,200	3,600
Treinta agentes segundos, con mil doscientos pesos cada uno.....	1,200	36,000	<i>Contaduría</i>		
Cincuenta agentes terceros, con mil ochenta pesos cada uno.....	1,080	54,000	Contador primero..	\$ 4,800	\$ 4,800
Treinta aspirantes, con novecientos sesenta pesos cada uno.....	960	28 800	Contador segundo, cajero.....	4,200	4,200
			Ayudante de caja.	1,800	1,800
			Contador tercero..	2,400	2,400
			Contador cuarto...	1,800	1,800
			Dos auxiliares, con mil quinientos pesos cada uno..	1,500	3,000
			<i>Servicio de Sanidad</i>		
			Un cirujano i jefe del servicio sanitario del cuerpo.	\$ 4,300	\$ 4,800
			Doce practicantes, con mil quinientos pesos cada uno..	1,500	18,000
			<i>Corrales</i>		
			Inspector de la caballería.....	\$ 2,400	\$ 2,400
			Un mayordomo de corrales	1,200	1,200

Un mariscal mayor	\$ 840	\$ 840	<i>Asignaciones para pago de casa</i>			
Un mariscal ..	720	720				
Cuatro cocheros primeros, con novecientos pesos cada uno...	900	3,600		Al Prefecto.....	\$ 1,000	
Cinco cocheros segundos, con setecientos veinte pesos cada uno.	720	3,600		Al Sub-prefecto...	1,000	
Dos porteros, con seiscientos pesos cada uno.....	600	1,200		Al primer jefe de la Seccion de Seguridad.....	1,000	
Un potrerizo primero, con ochocientos cuarenta pesos.....	840	840		A doce comisarios, mil pesos a cada uno.....	12,000	
Un potrerizo segundo, con seiscientos pesos.....	600	600		A trece sub-comisarios, i segundo jefe de la Seccion de Seguridad, a razon de novecientos pesos cada uno.....	12,600	
				Al secretario de la Prefectura como remuneracion por la clase de derecho que debe hacer.....	1,000	28,600
<i>Empleados varios</i>				<i>Gastos variables</i>		
Un guarda-almacén, con.....	\$ 1,800	\$ 1,800		Para arrendamiento de locales....	\$ 6,600	
Once escribientes, con mil doscientos pesos cada uno.....	1,200	13,200		Para gastos jenerales de la policia.	304,128	
Cinco telefonistas primeros, con mil veinte pesos cada uno.....	1,020	5,100		Para adquirir el sitio que ocupa como corral la 10. ^a comisaria...	10,300	321,028
Quince telefonistas segundos, con setecientos veinte pesos cada uno.	720	10,800		El valor del presente presupuesto asciende a.....	\$ 3,182,348	
Un mayordomo de ordenanzas.....	720	720		RESÚMEN		
Quince ordenanzas, con seiscientos pesos cada uno.	600	9,000		Sueldos.....	\$ 2,832,720	
Doce corraleros, con seiscientos pesos cada uno.	600	7,200	Asignaciones.....	28,600		
Diez mariscales, con setecientos veinte pesos cada uno.....	720	7,200	Gastos variables.....	321,028		
Dieciseis carretoneros, con seiscientos pesos cada uno.....	600	9,600	Total.....	\$ 3,182,348		
<i>Morgue</i>			<i>Comparacion</i>			
Un mayordomo...	\$ 1,200	\$ 1,200	Valor del presente proyecto de reforma.....	\$ 3,182,348		
Un ayudante.....	720	720	Valor del proyecto de presupuesto para 1906 sometido anteriormente a la consideracion del Honorable Congreso.....	2,003,396		
Suman los sueldos... \$ 2,832,720			Diferencia..... \$ 1,178,952			

Proyecto de presupuesto para la policia de seguridad de Valparaiso

Seccion de seguridad

SECCION ORDEN		
Un Prefecto.....	\$ 6,000	
Un comisario-inspector.....	4,960	
Cinco comisarios, cada uno con...	\$ 4,200	21,000
Seis sub-comisarios, cada uno con	3,000	18,000
Treinta i tres inspectores, cada uno con.....	2,400	79,200
Treinta i tres sub-inspectores, cada uno con	1,800	59,400
Cinco escribientes de comisarias, cada uno con...	1,800	9,000
Ciento cuarenta guardianes primeros, cada uno con.....	1,200	168,000
Ciento cuarenta guardianes segundos, cada uno con	1,000	140,000
Mil doscientos guardianes terceros, cada uno con.....	780	936,000
Quince telefonistas, cada uno con	600	9,000
<i>Empleados civiles</i>		
Un secretario de la Prefectura.....	\$ 3,000	
Un contador primero.....	3,000	
Un contador segundo i cajero	2,400	
Un contador tercero.....	1,500	
Un médico.....	2,000	
Cinco practicantes, cada uno con....	\$ 1,200	6,000
Un guarda-almacenes.....	1,500	
Dos oficiales de partes de la prefectura, cada uno con	1,200	2,400
Un oficial estadístico	1,800	

Un jefe.....	\$	4,200
Un jefe segundo...		3,000
Ocho ayudantes, cada uno con....	\$ 2,400	19,200
Quince agentes primeros, cada uno con	1,800	27,000
Quince agentes segundos, cada uno con	1,200	18,000
Cincuenta agentes terceros, cada uno con.....	1,000	50,000
Diez aspirantes a terceros, cada uno con.....	780	7,800
Un secretario.....		2,400
Un fotógrafo.....		1,800
Un mayordomo de la Morgue.....		780
Tres escribientes, cada uno con....	1,200	3,600
<i>Empleados varios</i>		
Veinte cocheros, cada uno con....	\$ 720	\$ 14,400
Diez ordenanzas, cada uno con....	600	6,000
Un veterinario....		1,800
Seis mariscales, cada uno con....	900	5,400
Diez carretoneros, cada uno con...	720	7,200
<i>Asignaciones para casas</i>		
Un prefecto.....	\$	1,500
Un Comisario-inspector.....		1,200
Un jefe de la Seccion de Seguridad		1,200
Cinco Comisarios, cada uno con....	\$ 1,200	6,000
Seis Sub-comisarios, cada uno con	900	5,400
Un jefe segundo de la Seccion de Seguridad.		900
Para gastos jenerales.....		112,400
Para ensanche i reparaciones de las comisarias con motivo del aumento del personal.....		50,000
Total.....	\$	1.825,340

LEI DE PRESUPUESTOS DE 1905

(Sueldos)

491 Prefecto.....	\$ 6,000	518 Dos ayudantes de mariscal, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno.....	960
492 Un Comisario-inspector.....	4,960	519 Diez cocheros, con seiscientos pesos cada uno.....	6,000
493 Cinco Comisarios, con 3,960 pesos cada uno.....	19,800	520 Cinco carretoneros, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno.....	2,400
494 Seis Sub-comisarios, con 2,400 pesos cada uno.....	14,400	521 Cinco potrerizos primeros, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno.....	3,300
495 Treinta inspectores, con 1,800 pesos cada uno.....	54,000	522 Diez potrerizos segundos, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno.....	4,800
496 Treinta sub-inspectores, con 1,200 pesos cada uno.....	36,000	523 Un guardian primero para el reten de la policia de la isla de Juan Fernández.....	720
497 Ciento veinte guardianes primeros, con 780 pesos cada uno.....	93,600	524 Tres guardianes para la misma policia, con quinientos cuarenta pesos cada uno..	1,620
498 Ciento veinte guardianes segundos, con 600 pesos cada uno.....	79,200	<i>Asignaciones para pago de casa</i>	
499 Ochocientos guardianes terceros, con 600 pesos cada uno.....	480,000	525 Al prefecto.....	1,500
500 Primer jefe de la Seccion de Seguridad.....	4,300	526 A tres comisarios, con mil doscientos pesos cada uno.	3,600
501 Segundo jefe de la seccion de seguridad.....	2,400	527 A seis sub-comisarios, con novecientos pesos cada uno.....	5,400
502 Cuatro ayudantes, con mil ochocientos pesos cada uno.....	7,200	528 Al primer jefe de la seccion de seguridad.....	1,200
503 Doce agentes primeros, con mil doscientos pesos cada uno.....	14,400	529 Al segundo jefe.....	900
504 Doce agentes segundos, con novecientos pesos cada uno.....	10,800	El informe de la Comision de reorganizacion jeneral de las policias dice:	
505 Veinticinco agentes terceros, con seiscientos sesenta pesos cada uno.....	16,500	«Señor Ministro: La Comision nombrada por decreto supremo núm. 1,216, de 19 de marzo del presente año, para estudiar la reorganizacion de las policias dependientes de ese Ministerio, tiene el honor de elevar a conocimiento de US. el resultado de su cometido en el proyecto de reorganizacion de este importantísimo servicio público, que se acompaña al presente informe.	
506 Cinco agentes terceros, con setecientos veinte pesos cada uno.....	3,600	La Comision inició sus tareas sobre la base de las ideas que respecto a esta materia tiene el Supremo Gobierno, espuestas en la primera reunion de la Comision por el señor Sub-secretario del Ministerio de US.	
507 Secretario de la prefectura..	3,000	Procurando dar a los servicios de policia la unidad de que hoy carecen la Comision entró, desde el primer momento, a estudiar en detalle las ventajas e inconvenientes que presentaria la organizacion del servicio provincial, llegando a la conclusion de que, por ahora, es el mas ventajoso, si empre que, como en el proyecto	
508 Contador primero..	3,600		
509 Contador segundo, cajero...	2,400		
510 Contador tercero.....	1,500		
511 Médico.....	2,000		
512 Cinco practicantes, con mil doscientos pesos cada uno.	6,000		
513 Un guarda-almacen.....	1,500		
514 Dos oficiales de partes, con mil doscientos pesos cada uno.....	2,400		
515 Un oficial estadístico.....	1,800		
516 Seis ordenanzas, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno.....	2,880		
517 Un mariscal.....	780		

se establece, los Prefectos provinciales tengan mayores atribuciones en el comando de sus unidades.

La organizacion de la policia provincial deja a los Gobernadores departamentales la supervijilancia de la policia puesta a sus órdenes i la facultad de distribuirla para el servicio; pero en lo que se relaciona con el réjimen interno del Cuerpo, es el Prefecto el funcionario responsable.

Sabe US. que en muchos departamentos las policias no prestan con éxito los servicios que seria posible exigir de ellas, porque ocurre, con desgraciada frecuencia, que el Prefecto cree ver entrabada su accion por el Gobernador, con lo cual se orijina una desinteligencia en extremo perjudicial para el servicio. La organizacion provincial salvará estos inconvenientes, porque el Intendente i el Prefecto tendrán la facultad de cambiar el personal cuando ocurran incidencias de esta naturaleza, que redundan en perjuicio del servicio policial.

La Comision contempla en su proyecto la formacion del escalafon policial de la República, como medida reclamada para abrir carrera al personal de nuestras policias, i divide éstas, para este efecto, en cinco categorías, estableciendo los sueldos con que equitativamente deben remunerarse los servicios de dicho personal.

La Comision ha estimado que la administracion económica de las policias debe estar a cargo de la Inspeccion creada recientemente por el Supremo Gobierno, fijando el sueldo del Jefe en la suma que se le asigna i que corresponde a un Prefecto de primera categoría, dada la importancia del puesto i la responsabilidad que pesará sobre él.

En lo que se relaciona con el retiro del personal de jefes i oficiales de nuestras policias i premios de constancia para los individuos a contrata, la Comision, a fin de hacer viable este proyecto, i porque lo consideró bien estudiado, ha reasumido en unos cuantos artículos el proyecto presentado a la Honorable Cámara de Diputados por su Comision de Gobierno el año 1900.

Cree la Comision informante que llenará una necesidad la creacion de una seccion especial de Policia en ese Ministerio, encargada esclusivamente de los servicios de policia i jendarmeria, oficina que tendrá gran labor si se llega a la reorganizacion de estos servicios, como es de esperar, ya que la opinion de todo el pais lo viene reclamando como medida que no puede admitir mayores retardos

La Comision no ha podido tratar en su proyecto de las atribuciones que corresponden a las policias en el desempeño de sus funciones, porque ha estimado que esto debe ser materia de un proyecto por separado, cuyo estudio podria encomendarse a una comision de letrados, en la que entrarian los funcionarios judiciales que, por razon de sus funciones, están en contacto inmediato con la policia.

Los sueldos de los individuos a contrata deben ser fijados anualmente en la lei de presupuestos; pero la Comision se permite indicar al señor Ministro que ántes de hacerlo, debe procederse a un estudio mui minucioso de ellos, estableciendo una suma fija para cada individuo i gratificaciones locales, segun la importancia del lugar en que presten sus servicios, porque para exigir un buen desempeño, es indispensable mejorar los sueldos del personal a contrata.

Si las ideas espuestas en el proyecto que acompañamos, merecen la aprobacion del Supremo Gobierno, seria indispensable proceder cuanto ántes al estudio de los reglamentos que deben complementar este proyecto, tarea que demandará tiempo i labor considerables.

Réstanos solamente espresar al señor Ministro que en el estudio que tenemos el honor de someter a su consideracion, hemos procurado el mejoramiento de nuestros servicios policiales, limitando en lo posible los gastos que su reorganizacion demandaria; pero sin olvidar que pesa sobre el pais gran responsabilidad por la inseguridad en que se encuentran las vidas e intereses de todos, que reclaman con justicia mayores garantías.

Si el proyecto de reorganizacion que presentamos importa un mayor gasto, el Gobierno no debe vacilar un momento en solicitarlo, seguro de que el Congreso no lo negará, porque ese alto Cuerpo debe estar penetrado de esta necesidad, que se traduce actualmente en clamoreo público.

Santiago, 26 de mayo de 1905.—*Enrique Cousino*.—*Victor M. Prieto*.—*R. Dávila B.*.—*Manuel Izquierdo*.—*Francisco J. Flores Ruiz*, secretario.»

Proyecto de reorganizacion de las policias fiscales de la República

Art. 1.º Las policias de la República, con escepcion de las comunales, formarán en cada provincia un solo cuerpo, bajo la

direccion del Intendente respectivo i a las órdenes inmediatas del Prefecto.

Art. 2.º Los gobernadores departamentales tendrán la supervijilancia de la policía puesta a sus órdenes i la facultad de distribuirla para el servicio; pero el régimen interno de ésta, en cuanto a su administracion, personal i disciplina, corresponderá esclusivamente al Prefecto provincial.

Art. 3.º El Prefecto será responsable de la administracion, instruccion, disciplina i moralidad de su tropa, i corresponde esclusivamente a él su reclutamiento, i el movimiento interno de su personal en cuanto se refiera a oficiales, de acuerdo con el Intendente respectivo.

Art. 4.º Todos los empleados de policía, desde el Prefecto hasta los inspectores, serán nombrados directamente por el Presidente de la República. Los sub-inspectores i empleados civiles a propuesta del Intendente.

Los nombramientos i ascensos del personal de tropa corresponden esclusivamente al Prefecto, en la forma que lo determinen los reglamentos respectivos.

Art. 5.º Para los efectos contemplados en la presente lei las policías serán de primera, segunda, tercera, cuarta i quinta categoría, i su personal tendrá los siguientes sueldos, con escepcion de la de Santiago:

Primera categoría: Valparaíso i Tarapacá.	
Sueldo del Prefecto....	\$ 6,000
Segunda categoría: Tacna, Antofagasta, Talca i Concepcion.	
Sueldo del Prefecto....	4,500
Tercera categoría: Nuble, Atacama, Coquimbo i Aconcagua.	
Sueldo del Prefecto....	3,800
Cuarta categoría: O'Higgins, Colchagua, Curicó, Linares, Maule, Bio-Bio, Malleco i Cautin.	
Sueldo del Prefecto....	3,000
Quinta categoría: Arauco, Valdivia, Llanquihue i Chiloé.	
Sueldo del Prefecto....	2,400

La oficialidad correspondiente a todas las policías de la República tendrá los sueldos siguientes:

Comisario	\$ 3,600
Sub-Comisario.....	2,400
Inspector	2,000
Sub-Inspector.....	1,500

Jefes de la policía de Santiago:

Prefecto	7 200
Sub-Prefecto	6,000
Comisario de Seguridad	5,000
Sub-Comisario de Seguridad.....	3,600
Inspector.....	2,000
Sub-inspector.....	1,500

Art. 6.º El jefe de la Inspeccion Jeneral de Policías gozará del sueldo anual de seis mil pesos.

Los sueldos del personal subalterno de esta oficina serán fijados anualmente en la lei de presupuestos jenerales de la Nacion.

Art. 7.º En las ciudades donde el Presidente de la República lo estimare conveniente, las policías se compondrán de dos secciones: una de orden encargada de mantener la tranquilidad pública, de prevenir toda causa que pueda perturbarla i de velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas en beneficio de la seguridad, salubridad, comodidad i ornato de la poblacion; i la otra encargada de perseguir i aprehender a los delincuentes, i de coadyuvar a la accion de la justicia.

Art. 8.º En los lugares donde el servicio de policía comunal no se organizare o fuere deficiente, el Presidente de la República, como encargado de velar por la seguridad de las personas i sus propiedades, podrá mantener destacamentos de policía provincial u otra fuerza a las órdenes de las autoridades administrativas, para cuyo efecto podrá ordenar las visitas de inspeccion que estimare conveniente.

Art. 9.º La administracion económica de las policías estará a cargo de una Inspeccion Jeneral, bajo la dependencia directa del Presidente de la República.

Art. 10. El personal de las policías provinciales constará de Prefectos, Comisarios, Sub-Comisarios, Inspectores, Sub-Inspectores, i del número de empleados civiles i guardianes que se consulten anualmente en los presupuestos jenerales de la Nacion.

La distribucion de este personal en cada provincia se hará por el Presidente de la República.

Art. 11. Los jefes i oficiales de los cuerpos de policia tendrán derecho a retiro, despues que hayan cumplido diez años de servicios, i los empleados civiles de los mismos podrán jubilarse con arreglo a la lei de 20^a de agosto de 1857 i 3 de setiembre de 1863.

Art. 12. La pension de retiro de los jefes i oficiales será igual a tantas veinticinco avas partes del sueldo asignado al empleo como años hubieren servido, sin tomarse en cuenta las fracciones de años.

Art. 13. Si alguno de los funcionarios enunciados en el artículo precedente se invalidare relativamente en actos del servicio, o a consecuencia de ellos, tendrán derecho a retirarse con la pension que les corresponda segun el artículo anterior, la cual no será en ningun caso inferior al cincuenta por ciento del sueldo de que gozaren.

Si la invalidez fuera absoluta, la pension de retiro será igual al sueldo integro.

Art. 14. Los empleados a contrata de la policia, ya sean civiles o policiales, que hubieren cumplido su primera contrata de dos años i la renovaren por tres o mas, tendrán derecho al primer premio de constancia que será de dos pesos mensuales; al segundo, que será de cinco pesos, los que hubieren cumplido el primero i segundo contrato i lo renovaren por otro; al tercero, que será de ocho pesos mensuales, los que renovaren el cuarto; al cuarto, que será de doce pesos, los que renovaren el quinto; al quinto, que será de dieciocho pesos, los que renovaren el sexto; i al sexto, que será de veinticinco pesos, para los que renovaren el sétimo.

Cada contrato deberá ser por lo ménos de tres años, con escepcion del primero que será de dos.

Del primero i segundo premio solo gozará el agraciado mientras permanezca en el servicio de policia. Los cuatro últimos serán vitalicios.

Art. 15. El empleado a contrata que se invalidare relativa o absolutamente en actos del servicio o a consecuencia de él, tendrá derecho a retirarse con una pension equivalente al cincuenta por ciento, i al total, respectivamente, del sueldo que gozaba.

Art. 16. El empleado a contrata que falleciere a consecuencia de actos del servicio transmitirá a su familia el derecho de exigir, por una sola vez, una suma igual al sueldo de tres años de que gozaba, en-

tendiéndose únicamente por familia, las personas que tuvieren con el fallecido el grado de parentesco señalado en el título V de la lei de montepío militar de 6 de agosto de 1855, con arreglo a la cual percibirán dicha suma.

Art. 17. La destitucion de los empleados a que se refiere la presente lei, motivada por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones, previo sumario, les hará perder los derechos que esta misma lei les concede.

Art. 18. Todo el tiempo servido en cuerpo de policia da derecho a liquidar la pension con arreglo a las veinticinco avas partes del sueldo. El servido en otros empleos se liquidará con arreglo a las leyes generales.

Art. 19. Las pensiones establecidas por esta lei son compatibles con los sueldos de otros empleos en la administracion, en la forma establecida en la lei de 7 de junio de 1883.

Art. 20. Para atender al pago de las pensiones i premios establecidos en esta lei, ingresarán en arcas fiscales:

1) Los descuentos que se hagan a los empleados de policia, en sus sueldos, por via de pena;

2) Los haberes devengados desde el último pago por los desertores i por los fallecidos, cuyos herederos no los reclamaren en el término de un mes;

3) El producto de los animales aparecidos, de las especies perdidas que la policia recoja, de las especies i animales que puestos a disposicion de los juzgados del crimen no los reclamare su dueño dentro de los cuatro meses; todo lo cual será vendido en pública subasta, previa la publicacion de avisos en un periódico del departamento;

4) El producto de las especies caidas en comiso en los juzgados del crimen, que serán vendidas en pública subasta, con escepcion de las que designe el Presidente de la República en los decretos complementarios de esta lei;

5) La diferencia del sueldo del primer mes que se descontará a todo empleado que ascienda a un empleo superior o cuyo sueldo fuere aumentado;

6) El producto anual de las multas impuestas por el juzgado de policia local i por la justicia a beneficio municipal.

Art. 21. Los tesoreros provinciales i departamentales percibirán las cantidades a que se refiere el artículo precedente i cada tres meses serán remesadas a la

Tesorería Fiscal de Santiago, previo anuncio de lo remesado a la Inspección Jeneral de Policías.

Art. 22. Dentro del personal existente a la fecha de la promulgación de la presente lei, el ascenso será concedido por mérito, en la forma que lo establezcan los reglamentos que para el efecto dicte el Presidente de la República. En estos mismos se establecerán las reglas a que deberán someterse las personas que aspiren a puestos de sub-inspector de policía.

Art. 23. El Presidente de la República procederá a formar el escalafón de las policías fiscales por orden de categorías para los efectos del artículo precedente.

Art. 24. Créase, en el Ministerio del Interior, una sección especial de policía encargada exclusivamente de los servicios de jendarmería i policía, con

- Un jefe de sección
- Un oficial primero
- Un oficial segundo, i
- Un oficial tercero.

Art. 25. El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para el cumplimiento de la presente lei i cuando por necesidades del servicio lo estimare conveniente, disposiciones especiales para la policía de Santiago.»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El Cuerpo de Policía de Antofagasta carece de los elementos mas indispensables para su funcionamiento, i el Gobierno estima que deben tomarse medidas de carácter inmediato para regularizar el servicio.

Entre otras medidas que oportunamente se dictarán, se impone la necesidad de construir un cuartel que reuna las condiciones de seguridad i buena distribución que debe tener una dependencia administrativa de esta naturaleza.

Para llevar a efecto esta construcción, según los planos i presupuestos que se acompañan, se requiere la cantidad de setenta i tres mil pesos.

El desarrollo que ha adquirido la provincia de Antofagasta i en especial la ciudad de este nombre, aconsejan dotarla de los medios necesarios para hacer espedita i eficaz la acción de la administración i ninguno mas urgente que atenderla en todo lo que tiene relación con la seguridad i orden públicos.

Por estos fundamentos, oído el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda ser tratado en las actuales sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de setenta i tres mil pesos en la construcción de un cuartel de la policía en la ciudad de Antofagasta.»

Santiago, 31 de octubre de 1905.—JERMAN RIESCO.—*Miguel Cruchaga.*»

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Las sumas consultadas en varios ítem del presupuesto vijente del Ministerio del Interior han sido insuficientes para atender a las necesidades del servicio, adeudándose diversas cantidades, como se manifiesta en los detalles adjuntos.

Se hace, pues, necesario suplementar esas partidas, a fin de cancelar las cuentas pendientes i atender al servicio durante el resto del año; por lo cual, oído el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda ser tratado en las actuales sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem que se espresan del presupuesto del Interior:

Cuatro mil pesos al ítem 57, partida 3^a, para publicación del *Boletín de Sesiones* del Congreso;

Diez mil pesos al ítem 1,019, partida 56, para proveer a las oficinas de correos de artículos de escritorio i de útiles para el empaquetado de la correspondencia;

Cuarenta i dos mil pesos al ítem 1,021, partida 56, para atender a los gastos originados por el servicio extranjero;

Diez mil pesos al ítem 1,024, partida 56, para colocación de nuevos buzones, casilleros, reparaciones de oficinas i muebles para las mismas;

Tres mil pesos al ítem 1,027, partida 56, para pago de los empleados suplentes, por licencia, suspensión u otras causas;

Tres mil pesos al ítem 1,028, partida 56, para pago de empleados auxiliares, carte-

ros, empaquetadores, buzoneros, valijeros, administradores ambulantes i otros empleados subalternos, cuyos nombramientos sean indispensable acordar dentro del año i pago de sueldo de agentes postales de oficinas de esta clase que se creen dentro del año;

Ocho mil pesos al ítem 3409, partida 89, para atender al pago de los cánones de arrendamiento de las casas en que funcionan las oficinas de las intendencias i gobernaciones que no tienen edificio fiscal i para gastos de traslacion de esas oficinas a nuevos locales;

Doce mil pesos al ítem 3412, partida 89, para pago de suplentes de intendentes i gobernadores;

Tres mil pesos al ítem 3413, partida 89, para pago de sueldos a empleados suplentes;

Veinte mil pesos al ítem 3414, partida 89, para pago de trasportes, fletes i viáticos;

Tres mil cuatrocientos veintitres pesos cincuenta i ocho centavos para reparacion i conservacion de los edificios públicos que corren a cargo del Ministerio del Interior.

Cinco mil pesos al ítem 3416, partida 89, para impresion del *Diario Oficial* i otras publicaciones;

Cuatro mil seiscientos siete pesos cincuenta centavos al ítem 3417, partida 89, para arriendo de teléfonos que funcionan en las oficinas dependientes del Ministerio del Interior;

Mil pesos al ítem 3418, partida 89, para telegramas i publicaciones de avisos;

Veinticinco mil pesos al ítem 3419, partida 89, para gastos imprevistos; i

Seiscientas libras esterlinas dieciséis chelines siete peniques al ítem 3452, partida 94, para pagar el valor de las especies postales.

Santiago, 31 de octubre de 1905.—JERMAN RIESCO.—*Miguel Cruchaga.*»

D.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En el mes de setiembre de 1876 falleció el señor vice-almirante don Manuel Blanco Encalada. En esos mismos dias el sentimiento público se manifestó en forma espontánea i elocuente sobre sus méritos i gloriosos hechos, iniciando una suscripcion popular para la construccion de un monumento que, al perpetuar su memoria, consagrara la manifestacion de la gratitud

de Chile al brillante jefe de la primera escuadra nacional.

Desgraciadamente la realizacion de esta idea fué interrumpida por graves preocupaciones públicas i complicaciones internacionales, quedando en depósito mas de veinte mil pesos que pueden servir para la ereccion del monumento que se proyecta.

Completar la obra popular iniciada hace treinta años, es, a juicio del Supremo Gobierno, un acto de elevada justicia nacional, que contribuirá a desarrollar en las futuras jeneraciones el anhelo de imitar los esfuerzos i las virtudes cívicas de quien consagró su vida entera al servicio de Chile i encaminó con toda verdad el espíritu que se ha perpetuado en nuestra marina de guerra.

Seria tarea inútil recordar los relevantes i abnegados servicios que, durante mas de sesenta años, prestó al país el señor vice-almirante Blanco Encalada, pues las páginas de la historia nacional consignan su nombre en todas las gloriosas jornadas, desde 1813 hasta su muerte, presentándolo como brillante marino i soldado i como patriota, ciudadano i funcionario ejemplar.

Por estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el presente período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Erijase un monumento de bronce en honor del vice-almirante don Manuel Blanco Encalada i autorizase al Presidente de la República, por el término de dos años, para que invierta hasta la suma de cincuenta i cinco mil pesos en la ereccion de dicho monumento».

Santiago, 20 de octubre de 1905.—JERMAN RIESCO.—*Luis Uribe O.*»

2.º De los siguientes oficios del señor Ministro del Interior:

a) «Santiago, 3 de noviembre de 1905 — Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el informe de la comision encargada de hacer los estudios de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Iquique, que ha sido pedido por el honorable Senador don Pedro Montt.

Dios guarde a V. E.—*Miguel Cruchaga*»

El informe a que se refiere el oficio anterior dice como sigue:

INFORME PRESENTADO AL SUPREMO GOBIERNO POR LA COMISION ENCARGADA DE HACER LOS ESTUDIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE IQUIQUE I DE LAS OBRAS QUE CONVenga EJECUTAR PARA ESTABLECER ESTE SERVICIO.—DECRETO NÚMERO 5,010, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1904, DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

La comision encargada por decreto supremo número 5,010, de 23 de diciembre próximo pasado, de hacer los estudios de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Iquique i de informar al Gobierno sobre las obras que conviene ejecutar para establecer este servicio en las mejores condiciones posibles en dicha poblacion, da cuenta a US. del resultado de los trabajos realizados i estudios practicados para dar el mas fiel cumplimiento a tan honrosa comision.

Abastecer a Iquique con la cantidad de agua potable que hijiénicamente necesita para su alimentacion, ya que no tiene agua para sus fines industriales, era i debió ser una obra de fácil realizacion por mucho que se exajerase la suma que esa empresa demandare.

Entregado, sin embargo, este negocio a la industria particular, cuando a todas luces la naturaleza de este servicio público exijia la iniciativa i la intervencion de los poderes públicos, los diferentes factores que en él han venido terciando han complicado de tal manera la cuestion, de suyo sencilla, que se ha llegado a colocarla en condiciones de perturbar el criterio de las personas llamadas a resolverla.

Una mirada retrospectiva, tranquila i fria sobre los antecedentes de este delicado asunto basta, en nuestro sentir, para penetrarse de la verdad en orden a los diferentes intereses en conflicto i para resolver la cuestion en armonía con el interes público sin herir derechos de terceros.

No es posible aplazar indefinidamente la realizacion de la obra que tiene por objeto proveer de agua potable a una ciudad que no dispone de la dotacion necesaria de ella ni fundar tampoco espectativas de una solucion equitativa de esta cuestion mediante la proyectada transaccion entre el Gobierno i la Tarapacá Water Works Company Limited, porque en verdad dicha transaccion, si bien ampara los intereses de esta Compañía, es sensible decirlo, no consulta el interes local de Iquique, el que ante todo es preciso proteger.

Antecedentes

Con fecha 23 de enero de 1885 el Congreso Nacional concedió a don Tomas Hart permiso

para traer a Iquique, por medio de una cañería, las aguas de los manantiales de Pica, que fueran de su propiedad.

Hai obras públicas i privadas que por su magnitud i manera de ser revisten los caracteres de un monopolio natural, aunque la lei no quiera darles ese alcance.

Así debieron los lejisladores de 1885 considerar el permiso que concedian a Hart, porque establecieron en el artículo 6.º de la mencionada lei, que caducaria la exencion de derechos aduaneros i el permiso mismo, si Hart no daba principio a los trabajos de la cañería en el término de un año, a contar desde el 23 de enero de 1885, fecha en que se promulgó dicha lei.

Se ha insistido por parte de la Municipalidad, con documentos oficiales, que la concesion Hart caducó i terminó su existencia por no haberse comenzado los trabajos sériamente dentro del plazo fijado por el artículo 6.º de la lei. En efecto, el Intendente Yávar, en oficio de 19 de julio de 1888, dirigido al señor Ministro del Interior afirma testualmente, que «aunque se abrió una zanja i se hizo certificar en aquel tiempo el hecho de haberse dado principio a los trabajos, la verdad es que no se continuaron, ni los realizados corresponden sériamente a su objeto.»

Ademas, el Intendente señor Freire, en oficio de 30 de agosto de 1899, dice testualmente: «En nota de esta Intendencia de 20 de julio del presente año, i por encargo del señor Ministro de Hacienda, se hizo saber al jerente de dicha Compañía en esta ciudad, que la concesion suprema otorgada a su favor habia terminado con fecha 9 de octubre de 1897».

Sea lo que fuere, la verdad es que la Compañía que reemplazó a Hart en sus derechos, solamente se organizó en mayo de 1888, es decir, mas de un año despues de haber espirado el plazo establecido por el artículo 6.º de la lei de 23 de enero de 1885.

El resultado de esta demora en reunir los capitales que el aprovechamiento de la concesion demandaba fué que, una vez organizada la Compañía Tarapacá Water Works, se encontró ésta, al iniciar sus operaciones, con que Hart nada habia hecho sériamente para amparar la concesion que el Congreso le otorgara i que habia pasado mas de un año del plazo fijado por el artículo 4.º de la citada lei, para la introduccion libre de derechos de las cañerías i demas útiles para dotar a Iquique del agua potable que Hart se propuso traer de Pica. Sin dilucidar esta cuestion de derecho que a nada conduce, conviene observar en la práctica que se ha tratado de confundir los términos de la concesion.

La Compañía de agua ha sostenido que comenzó las obras dentro del plazo fijado por el

artículo 6.º de la lei, i en consecuencia, que ha tenido derecho para internar libre de derechos la cañería, etc., aunque la internacion se efectuó cerca de cuatro años despues de verificada la concesion. La verdad, sin embargo, no es esa.

Segun el artículo 6.º, la obra debió comenzar el 24 de enero de 1886. Si efectivamente comenzo, la Compañía tuvo su derecho espedito para internar sus materiales, libres de derechos de Aduana, hasta el 24 de enero de 1887. Si no comenzaron los trabajos dentro del plazo estipulado o sea antes del 24 de enero de 1886, la Compañía no tuvo derecho alguno para efectuar la internacion gratuita.

Pero aquí no se trata de nada de eso. Háyanse o no comenzado los trabajos dentro del plazo fijado por el artículo 6.º, estuviere o no vijente la concesion, lo positivo es que la exencion establecida por el artículo 4.º de la lei, solo estuvo espedita hasta el 24 de enero de 1887 i mal pudo, por consiguiente, la Compañía, pretender la internacion libre a fines de 1888 i principios de 1889.

La vijencia o caducidad de la concesion o permiso es enteramente indiferente bajo este aspecto e independiente de la facultad de internar gratuitamente los materiales.

Si la Compañía, a mediados del año 1886, hubiera pretendido internar la cañería por tenerla a bordo de un buque en la bahía de Iquique, intentando sostener que la zanja hecha por el injeniero Tuckwell fuese el comienzo de la obra, i si la Aduana hubiera negado la internacion libre en esa fecha, posible que hubiera lugar a discusion; pero respecto a la internacion de la cañería no hai mistificacion posible, porque fué traída e internada muchos meses despues de espirado el plazo a que se refiere el artículo 4.º

El plazo de dos años fijado en la concesion no era un capricho del lejislador. Ese plazo se fija comunmente para poner término a exenciones que gravan el Erario i en este caso además, para que sirviera de estímulo a la aceleracion de la ejeucion de una obra de tanta importancia.

La Compañía no pudo aprovecharse de esa exencion: he ahí todo. Consideró, sin duda, caducada la lei Hart, i acudió al Supremo Gobierno en demanda de permiso para tender sus cañerías en los terrenos fiscales, dejando a salvo los municipales, permiso que le fué concedido por decreto de 8 de octubre de 1888.

Siendo la lei de 23 de enero de 1885, se fijó simple permiso para traer el agua a Iquique no se distingue a primera vista qué diferencia haya con el permiso que envuelve el supremo

decreto de 8 de octubre de 1888. Hai, sin embargo, diferencias mui sustanciales

Por la lei de enero de 1885, se fijó un máximo exajerado e injustificable, como lo veremos, pero al fin era un límite, al precio del agua, dos centavos por decálitro al cambio de treinta i seis peniques.

En el decreto de octubre de 1888 se concedió el uso de los terrenos fiscales sin establecer ningun límite al precio del agua que la Compañía iba a vender.

Por otra parte, la lei concedió a la Compañía, o sea Hart, en su artículo 3.º el derecho de que los terrenos municipales o de particulares fueran declarados de utilidad pública, i el decreto nada dice al respecto.

Quiere éste significar que el Gobierno comprendió en 1888 que no era prudente subyugar a la ciudad de Iquique a un monopolio que amenazaba ser odioso i perjudicial.

¿Seria licito reaccionar contra esa providencia administrativa, asinada i equitativa? No se ve que motivos de interes público justificarian esa medida.

Conforme a la lei de 23 de enero de 1885, ampliada por la de 9 de enero de 1886, el precio del agua debería ser dos centavos por decálitro al cambio de treinta i seis peniques por peso cada metro cúbico.

Ahora bien, la Municipalidad de Iquique amparada por la sábia disposicion administrativa que estableció que no correspondia al Gobierno pronunciarse sobre la vijencia de los derechos de Hart, impidió a la Compañía el libre uso de los terrenos municipales i particulares mientras no se llegase a un avenimiento con ella.

Consecuencia de la actitud de la honorable corporacion es el acuerdo municipal de 12 de enero de 1889, por el cual se concedió a la Compañía el permiso para tender cañerías en las calles de Iquique a condicion de que la Compañía no cobrase por el precio del agua como máximo sino un peso cincuenta centavos el metro cúbico, al tipo de veinticuatro peniques por peso.

Este acuerdo municipal de trascendental importancia para la ciudad, tuvo por principal i casi único objeto declarar a la Compañía que no reconocia en ella el derecho de usar de las calles i que solamente autorizaria el uso de ellas siempre que la Compañía modificase el máximo de su tarifa, rebajando a un peso cincuenta centavos el precio del metro cúbico i a veinticuatro peniques el tipo de cambio.

La Tarapacá Water Works Company, a pesar de haber hecho esta rebaja en el precio de venta del agua, ha realizado durante los quince años que lleva de existencia, enormes utilida-

des, gracias a la bondad del negocio i al verdadero monopolio que ha ejercido de hecho.

La Empresa de los ferrocarriles salitreros solamente, le ha abonado, por su parte, desde 1889 hasta 1904 inclusive, arriba de quinientas mil libras esterlinas. En cambio, la ciudad de Iquique ha dejado de pagar el enorme precio que fijaron las leyes de enero de 1885 i febrero de 1886, leyes que la transaccion proyectada pretende hacer revivir con modificaciones que en nada benefician la situacion actual. Aquellas leyes obligaban a la Tarapacá Water Works Company a suministrar gratuitamente a los establecimientos fiscales i municipales i naves del Estado el agua que necesitasen, i la proyectada transaccion reduce ese compromiso a cuarenta metros cúbicos diarios. Pero lo mas estraño es que se pretenda por transaccion colocar nuevamente a la Honorable Municipalidad en situacion molesta, obligándosela, por medio de una lei, a entregar sus calles, cuyo uso transitoriamente permitió en cambio de ventajas para el pueblo, muy positivas, que luego manifestaremos con números.

La Municipalidad suscribió la concesion i permiso de 12 de enero de 1889, forzada por la necesidad. La honorable Corporacion comprendió perfectamente que el precio de un peso cincuenta centavos a veinticuatro peniques no era un precio equitativo que consultara las necesidades hijiénicas i positivas de la ciudad, i por esta razon, ese permiso tuvo el carácter de transitorio.

Así como en Santiago, Valparaiso, Talca, Concepcion, etc., i otras ciudades, atendidas por el Estado en su provision de agua potable, se paga el precio de cinco a quince centavos el metro cúbico, así no encontramos razon para que Iquique pague dos pesos, dos cuarenta i aun cuatro pesos el metro cúbico.

¿Acaso por las obras ejecutadas? Pero tambien se han invertido varios millones en dotar de agua a las ciudades mencionadas.

¿Por qué se haria con Iquique una escepcion?

Para poder apreciar la diferencia que hai entre el precio máximo autorizado por la lei de 23 de enero de 1885 i el precio estipulado por acuerdo municipal de enero 12 de 1889, no hai mas que hechar una mirada sobre las fluctuaciones del cambio sobre Lóndres desde 1890 a 1904, i así se hará resaltar la diferencia entre uno i otro precio.

Para sacar de allí la consecuencia que de ese cálculo se desprende, hemos tomado el tipo promedio al mes bajo de cada uno:

AÑOS	MESES	Tipo de cambio en el mes	Tarifa Hart.—Pesos m. c. por m. cúb.	Tarifa munic.—Pesos m. c. por m. cúb.	Diferencia.— Pesos m. c. por m. cúb.
1890..	Diciembre....	221	3.20	1.60	1.60
1891..	Julio.....	15	4.64	2.32	2.32
1892..	Setiembre....	17	4.20	2.10	2.10
1893..	Diciembre....	12	5.64	2.82	2.82
1894..	Mayo.....	11	6.47	3.23	3.23
1895..	Enero.....	14	5.09	2.54	2.54
1896..	Abril.....	17	4.20	2.10	2.10
1897..	Enero.....	17	4.11	2.05	2.05
1898..	Diciembre....	12	5.70	2.85	2.85
1899..	Enero.....	11	6.12	3.06	3.06
1900..	Febrero.....	16	4.46	2.23	2.23
1901..	Julio.....	15	4.64	2.32	2.32
1902..	Abril.....	13	5.43	2.71	2.71
1903..	Mayo.....	16	4.33	2.16	2.16
1904..	Noviembre....	15	4.60	2.30	2.30
	Término medio.	4.855	2.427	2.427

De modo que el acuerdo municipal redujo el precio del agua en favor del pueblo justamente a la mitad.

Situacion actual.

Se ha dicho por la Compañía de agua que ella ha estado abasteciendo a Iquique, cuya poblacion estima solo en treinta mil habitantes, a razon de treinta i cinco litros por habitante diariamente. Luego veremos que esta afirmacion no es exacta. Iquique cuenta con una poblacion de treinta i cinco a cuarenta mil habitantes, i la dotacion diaria por habitante dista enormemente de ser treinta i cinco litros; pero para ilustracion aceptemos las cifras de la Compañía.

Treinta i cinco mil habitantes a razon de treinta i cinco litros por cada uno, consumirian diariamente mil cincuenta metros cúbicos de agua, o sea trescientos ochenta i cinco mil doscientos cincuenta metros cúbicos al año.

En los catorce i medio años trascurridos desde que comenzó a funcionar la cañería, el consumo alcanzaria a cinco millones quinientos cincuenta i siete mil ciento veinticinco metros cúbicos.

Siendo el promedio del precio, segun la tarifa autorizada por lei de 23 de enero de 1885, como acabamos de ver, cuatro pesos ochocientas cincuenta i cinco milésimas por metro cúbico, el agua consumida teóricamente desde 1890 hasta 1904, inclusive, habria costado a la ciudad de Iquique la suma de veintiseis millones novecientos setenta i nueve mil ochocien-

tos cuarenta i un pesos ochenta i siete centavos.

Siendo el promedio del precio, segun el acuerdo municipal de enero 12 de 1889 dos pesos cuatrocientas veintisiete milésimas por metro cúbico, segun tambien acabamos de verlo, el agua consumida dentro del mismo plazo, habrá costado a Iquique la suma de trece millones cuatrocientos ochenta i siete mil ciento cuarenta i dos pesos treinta i siete centavos, es decir, que la ciudad de Iquique habria economizado, mediante el acuerdo municipal, la enorme suma de trece millones cuatrocientos noventa i dos mil seiscientos noventa i nueve pesos cincuenta centavos, que es la diferencia entre la tarifa lejisitiva i la tarifa municipal.

¿Acaso la Tarapacá Water Works ha quebrado a causa de esta enorme rebaja? ¿Se encuentra languideciente? Nó! Hoi está tan floreciente como nunca: lo que quiere decir que la tarifa lejislativa fué absurda i enormemente exajerada.

Prescindiendo de estas cifras, que son mera comparacion, ya hemos visto que positivamente, la Compañía de Agua ha recibido de la Empresa de los Ferrocarriles Salitreros, desde 1889 hasta el 31 de diciembre de 1904, mas de quinientas mil libras esterlinas, que equivalen a mas de siete millones de pesos, moneda chilena.

Veamos ahora qué cantidad de agua ha podido consumir el público en jeneral, escluyendo la Empresa de los Ferrocarriles, las salitreras i minas del tránsito.

Segun el proyecto de la Tarapacá Water Works que tenemos a la vista, «la cañería seria de tubos de fierro colado. La cañería principal seria capaz de conducir cuatrocientos cincuenta mil galones de agua por dia, a fin de responder a un aumento en la provision.»

Conforme al mencionado proyecto, la cañería tendida entre Iquique i Pica no puede, pues, conducir diariamente sino doscientos cuatro mil quinientos cuarenta i cinco decálitros de agua.

Fácilmente se comprende que esta es la verdad, si se tiene presente que el diámetro mayor de la cañería, en el trayecto comprendido entre Pica (cuatro mil piés) i la Rinconada (tres mil setecientos veinte piés) es de nueve pulgadas, i la distancia entre un punto i otro es de treinta millas inglesas.

Mas adelante veremos que en la práctica, la cañería no puede conducir ni esa cantidad diariamente.

La Tarapacá Water Works C.º es propietaria en Pica, de las siguientes vertientes:

Nombre	Litros por segundo	Decálitros al dia
Socavon de Santa Cruz....	1	8,640
Hervidero de Santa Cruz...	2	17,280
Paquio del Cármén.....	3	25,920
Puquio de San Isidro.....	10	86,400
Puquio de Sangre.....	9	77,760
Comiñeta.....	$\frac{3}{4}$	6,480
	<hr/> 25 $\frac{3}{4}$	<hr/> 222,480

La pésima calidad del agua de Comiñeta, que no es sino la filtracion de los cultivos del Comiño, obligó espontáneamente a la Compañía de Agua a retirarla, ostensiblemente, al ménos, del espendio diario. I decimos ostensiblemente, porque no tenemos conocimiento que la Compañía hubiera suprimido la cañería que una a Comiñeta con los estanques de la Empresa.

El químico municipal ha puesto de manifiesto, en muchas, en reiteradas ocasiones, que el agua de Santa Cruz i el agua de Sauque no son potables. Este es un punto de hecho que está del todo comprobado i aceptado por las partes.

Ahora, en cuanto a la cantidad que positivamente puede conducir la cañería de Pica, basta recordar la calidad del agua para comprender que las incrustaciones que se verifican en las paredes de los tubos siendo de fierro, pues la sílice i el sulfato de cal se depositan en presencia del fierro, disminuyen gradual i progresivamente el diámetro primitivo del cañon.

Las limpias periódicas no son suficientes para devolver al tubo su diámetro verdadero.

Esta disminucion del diámetro se ha estimado, prudencialmente, en un treinta i tres por ciento. De suerte que el agua que realmente descende por la cañería, no alcanza sino a ciento treinta i seis mil decálitros.

El gran consumidor de agua es, indudablemente, el ferrocarril salitrero de Iquique. Se ha estimado que esta empresa consume, por término medio, tres i medio galones por cada quintal de carga que portea.

El salitre esportado por Iquique durante el año pasado ascende a doce millones de quintales, que han sido porteados por el ferrocarril. La carga de retorno, comprendiendo el movimiento de trenes de pasajeros equivale a un cuarenta por ciento del tráfico de bajada. Por lo tanto, el ferrocarril de Iquique ha movilizad durante el año 1904:

Bajada.....	12 000,000 quintales
Subida.....	4.800,000 "
Total....	<hr/> 16.800,000 quintales

Si a esta cantidad se agrega la sal, el yodo i metales i demas carga extraordinaria, veremos que el tráfico total ha sido de diecisiete millones de quintales españoles. Por lo tanto, el consumo de agua ha sido, durante el año 1904, aproximadamente sesenta millones de galones ingleses, que equivalen a veintisiete millones doscientos setenta i dos mil setecientos veintisiete decálitros.

El consumo mensual es, pues, dos millones doscientos setenta i dos mil setecientos veintisiete decálitros, i el consumo diario setenta i cinco mil setecientos cincuenta i siete decálitros.

Ahora bien, si de los ciento treinta i ocho mil decálitros diarios que desciende por la cañería, desde Pica, rebajamos el consumo del ferrocarril, que es completamente independiente del consumo de la ciudad, veremos que solo queda una dotacion de sesenta i dos mil doscientos cuarenta i tres decálitros diarios disponibles.

¿La Tarapacá Water Works destina toda esa agua a la ciudad?

No, surte con ella a las oficinas salitreras que hai en el tránsito i que consumen mas de la mitad de ese saldo de agua. En síntesis, los habitantes de Iquique no pueden disponer, teóricamente, de mas de diez litros cada uno.

Para conocer, sin embargo, cuál es en la práctica el agua destinada al consumo individual de cada habitante, hai que rebajar de la provision diaria toda la que se disipa en unos industriales, i en jeneral, en otros consumos.

Una proporcion considerable del abastecimiento se consume en lo siguiente:

- Calderos de los establecimientos de beneficiar metales.
- Calderos de las fundiciones.
- Calderos de las herrerías.
- Calderos de las fábricas de fideos, jabon, azúcar, galletas, licores.
- Calderos de las máquinas de aserrar maderas.
- Calderos de ebanistería i carpinterías.
- Calderos de fábricas de ladrillos i fuegos artificiales, panaderías.
- Calderos de los donkeys de los muelles.
- Ganado caballar.
- Ganado vacuno i lanar.
- Ganado mular.
- Jardines públicos i privados.

Hai que calcular, ademas, que entran i salen de Iquique, al año, doscientos cuarenta i dos buques de vela, con una tripulacion de seis mil doscientos noventa i dos hombres (año 1902) i treinta i cuatro vapores, con mil trescientos noventa tripulantes, esto es, doscientas setenta i

seis naves con siete mil seiscientos ochenta i dos tripulantes.

No hai que olvidar tampoco los ciento cincuenta i seis buques de vela del cabotaje ni los setecientos noventa i tres vapores del cabotaje, tambien, cuya tripulacion respectiva es de dos mil setecientos noventa i cinco i treinta i siete mil doscientos siete hombres.

Los buques que salen al extranjero, conforme a las ordenanzas de marina, tienen forzosamente que abastecerse del agua necesaria para tres i medio meses de navegacion

La racion de agua dulce asignada a cada marinero varia entre cuatro i seis litros diarios por hombre. Tomando un promedio de cinco litros, tendríamos este consumo anual, en este ramo, de cuatro millones treinta i tres mil cincuenta litros.

Hai, por término medio, en la bahía veinte buques, con una tripulacion de veinticinco hombres, esto es, quinientos hombres, que consumen diariamente cinco litros cada uno, o sea dos mil quinientos litros, o lo que es lo mismo, novecientos doce mil quinientos litros al año.

Puede estimarse, en consecuencia, que la poblacion marítima de Iquique consume al año alrededor de cinco millones de litros.

¿Qué proporcion queda por cada habitante, de los diez litros de que hemos hablado, despues de hechas todas estas deducciones?

A fin de obtener los datos precisos respecto del consumo de agua por las oficinas salitreras del tránsito de la cañería i por el riego de jardines públicos i existencia de animales en la poblacion de Iquique, la Intendencia dirijió notas al señor jerente de la Tarapacá Water Works Company i al señor alcalde municipal, rogando a cada uno particularmente se sirviera proporcionar los datos respectivos.

El señor alcalde municipal tuvo a bien dar la contestacion correspondiente que se acompaña a continuacion:

«Inspeccion Jeneral de Servicios Municipales.—Núm. 82.—Iquique, 8 de abril de 1905.—En cumplimiento a la atenta nota de US número 251, de fecha 3 del actual, doi a US. los siguientes datos:

Número de animales que existen en la poblacion:

Mulares.....	760
Caballares.....	698
Vacunos.....	550

2,008

Agua que consumen dichos animales: tres mil cuatrocientos ochenta i ocho metros cúbicos al mes.

Agua que consumen los jardines públicos:

	Metros cúbicos al mes
Jardin e iglesia Esmeralda..	27
Jardin e iglesia Bolivar.....	27
Jardin cuartel de infantería.	47
Jardin Plaza Brasil.....	120
Jardin Plaza Condell.....	63
Jardin Plaza Prat.....	197
Avenida Cavanha.....	25
	<hr/>
	506

Agua que consumen los jardines particulares: trescientos cinco metros cúbicos al mes.

Dios guarde a US.—*R. Ramirez*.—Señor primer alcalde.—Presente».

La Tarapacá Water Works Company no consideró conveniente contestar a pesar de haber comunicado personalmente el señor jereñte de dicha Compañía al Intendente que habia recibido la nota de nuestra referencía.

Ante este silencio inesplicable, la Intendencia se dirijió al inspector de agua potable i alumbrado de Iquique, nombrado por el Supremo Gobierno, señor Manuel Vidaurre, pidiéndole que obtuviera de la Compañía de Agua los datos que administrativamente se le habian solicitado.

La Tarapacá Water Works Company se negó a suministrar dichos datos, segun comunicacion del señor inspector, que a la letra dice:

«Inspeccion Fiscal de Agua Potable.—Iquique, 9 de mayo de 1905.—Señor Intendente: Al recibir la nota de US. de fecha 15 del mes próximo pasado, pedí por escrito a la Compañía de Agua los datos sobre abastecimiento de agua potable, tanto a las oficinas salitreras como a los buques que US. se sirve indicarme, i no obtuve contestacion alguna.

Al recibir la segunda nota del 5 del presente, fui personalmente a pedir esos mismos datos a la casa de los señores Inglis, Lomax i Compañía, porque el jereñte de la Compañía de Agua se negó a suministrármelos, obteniendo de dicha casa la contestacion de que no tenían órden del directorio de Lóndres para dar informaciones sobre los negocios de la Compañía.

Lo que pongo en conocimiento de US., de jando contestadas las dos notas de mi referencía.

Dios guarde a US.—*M. Vidaurre L.*»

Estimando prudencialmente las necesidades locales, en cuanto al consumo de agua potable i restringiendo este consumo dentro de un márgen que no comprometa la hjiene pública, llegaremos al resultado siguiente:

Consumo diario por habitante	Poblaciones europeas	
	Litros por habitante	Iquique Lit. por habit.
Bebidas.....	1.50	2.00
Cochura de alimentos..	3.50	3.50
Aseo personal.....	22.50	5.00
Limpieza de casa i enseres.....	13.50	7.50
Lavado de ropa blanca.	13.50	7.50
Baño (una vez por semana).....	18.00	10.00
Escusados.....	27.00	
Animales domésticos...	22.50	4.00
Usos industriales.....	22.50	2.50
Jardines.....	3.00	2.00
Desperdicio.....	12.50	1.50
	<hr/>	<hr/>
Litros.....	160.00	40.50

No consideramos el agua que el aseo de los escusados requiere, porque en Iquique se emplea, para ese i otros servicios, el agua del mar.

Se ve, pues, por el cálculo que precede, que solamente consignamos para Iquique una dotacion equivalente a un veinticinco por ciento de la dotacion de cualquiera ciudad europea, i necesitaria ser abastecida con cuarenta i medio litros por habitante.

Ahora bien, diez i medio litros por habitante al dia, respecto de una ciudad que tiene una poblacion mínima de treinta i cinco mil almas, exige un abastecimiento de ciento cuarenta i un mil setecientos cincuenta decálitros.

Hemos creído conveniente insertar un cuadro de la dotacion de agua de las ciudades de mas importancia.

DOTACION DE AGUA DE VARIAS CIUDADES

Nombre de las ciudades	Poblacion	Litros por habit. i por dia
Marsella.....	318 864	460
Carcassone.....	25,971	400
Paris.....	2,269,023	215
Orleans.....	52,157	200
Nantes.....	122,247	150
Lyon.....	342,815	140
Toulouse.....	131 642	120
Glasgow.....	511,000	238
Edimburgo.....	206,000	181
Dublin.....	318,939	181
Lóndres.....	3,378,000	135
Manchester.....	615 000	94
Bristol.....	116,000	85
Norwich.....	57,500	60
Washington.....	112,000	700
Chicago.....	503,304	431
New York.....	1,206,590	297
Saint Louis.....	346,000	273

Nombre de las ciudades	Poblacion	Litros por habit. i por dia
Filadelfia.....	847,544	254
Roma.....	303,383	1,000 (?)
Viena.....	730,000	100
San Petersburgo.....	700,000	95
Nápoles.....	448,375	70
Stckolmo.....	173,433	70
Amsterdam.....	524,536	50
Barcelona.....	282,500	30
Madrid.....	477,500	15
Rio Janeiro.....	228,743	135
Buenos Aires..... (?)

Los servicios de aseo de escusados o letrinas, riego de las calles i bombas de apagar incendios, se hacen con agua del mar.

La Municipalidad, dados los elementos de que actualmente dispone, cuenta con una provision anual de sesenta millones trescientos setenta i ocho mil setecientos ochenta i siete decálitros de agua del mar.

Respecto de una poblacion de treinta i cinco mil habitantes, esa dotacion, a primera vista su comprende que es deficiente.

Si se recuerda que la planta de la ciudad de Iquique es adecuada, por la superficie que ocupa, para una poblacion de no ménos de cien mil habitantes, i si se tiene presente, como consecuencia, que la superficie de las calles alcanza a cerca de ochocientos mil metros cuadrados, se ve que hai necesidad de una dotacion de ochenta mil decálitros diarios para regar convenientemente las calles, avenidas i plazas. Este consumo representa, pues, un gasto de agua salada de cerca de treinta millones de decálitros al año, o sea, la mitad de la dotacion con que cuenta la Municipalidad.

Mas claro:

Dotacion.....	60.378,787	al año
Riego.....	29.200,000	"

Decálitros.....	31.178,787	al año
-----------------	------------	--------

Esta dotacion queda destinada al servicio de las bombas de apagar incendios i al servicio de letrinas, etc., i cañería de desagües.

El agua del mar eleva a los estanques de la parte alta de la ciudad, como hemos visto, alcanzó en 1902 a ciento cincuenta i nueve millones cuatrocientos mil galones, o sean en total sesenta millones trescientos setenta i ocho mil setecientos ochenta i siete decálitros; lo cual da, por cada habitante, una dotacion diaria de un poco mas de cuatro litros por cada uno.

Deduciendo el agua destilada al riego de las calles la dotacion destinada al servicio de las bombas contra incendio i los desagües de la

ciudad, no alcanza a veinticuatro litros por habitante.

En Europa se destina al servicio de los escusados únicamente veintisiete litros por persona.

La Municipalidad tendrá, pues, en guarda de los intereses hijiénicos de la ciudad que dotarla con una provision anual de doscientos millones de decálitros.

A llenar esta necesidad tiende tambien el proyecto que hemos elaborado de abastecimiento de agua a Iquique.

De lo espuesto se desprende como consecuencia lógica e inevitable que hai que aumentar la cantidad actual de agua en Iquique, por ser en exceso deficiente la que hoi posee.

La dotacion de agua potable de cuatro a cinco litros por habitante está reducida con la cultura del pais, i es ocasionada a producir graves i hasta desastrosas consecuencias.

Debe pensarse, pues, en colocar una nueva cañería. Agua hai en abundancia, como pisanos a esponerlo. De este hecho se ha impuesto personalmente la Comision.

Calidad del agua i visita a los sitios de captacion, a la quebrada de Chintaguni i alrededores.

Captadas en Pica i sus alrededores las aguas que consume Iquique, era conveniente estudiar las distintas vertientes, como asimismo el terreno en que ellas están situadas i que recorren las mencionadas aguas.

La Comision se trasladó allí, distante setenta kilómetros de Iquique, siguiendo la línea que recorre la cañería actual i a cuatro mil piés sobre el nivel del mar.

Pica está situada en las faldas de las cerranías que limitan por el oriente la pampa del Tamarugal.

Hai allí las vertientes del Re-baladero i de las Animas, que sirven para el regadío de los pequeños cultivos de esa localidad, ubicado a media falda de los cerros.

Las filtraciones de esos regadíos, que atraviesan capas de terrenos mineralizados, son recibidas en la parte baja de los mismos cerros por medio de galerías o túneles a cuerpo de cerro i esas galerías constituyen los trabajos de captacion de las aguas que son llevadas a Iquique por la actual Compañía Tarapacá Water Works Limited.

Los estanques acumuladores, desde donde el agua es conducida por cañería a la ciudad de Iquique, se encuentran situados a unos cuatro kilómetros mas o ménos al sur de Pica i reciben el caudal de las vertientes del Cármen, San Isidro, Compañía, Hervidero de Santa

Cruz, Socavon de Santa Cruz i Sauque, que son las únicas de propiedad de la actual Compañía proveedoras, i que ya hemos ántes mencionado.

De estas vertientes, ninguna de ellas aisladamente reune las condiciones de potabilidad exijidas por la higiene. Solo en una están algunos elementos dentro de los límites tolerados con máximum sobrepasándose los otros, como puede verse en los adjuntos certificados de análisis.

Las aguas de las vertientes del Cármen, que pueden considerarse como las mejores, están dentro de los límites en cuanto a residuo, pero no lo están por ácido sulfúrico i sílice i cloro.

Ademas, contienen ácido nítrico en cantidades dosificables.

Antes de pasar adelante debe anotarse un grave peligro que amenaza al agua de la vertiente del Cármen.

Recorriendo esta galería el pueblo de Pica de norte a sur por su lado poniente, recibe los derrames subterráneos no solo de los sembríos situados en la parte alta de Pica, sino tambien está amenazada de recibir los de las letrinas que posee cada habitacion de aquel pueblo.

La provision de agua en el pueblo de Pica se hace por medio de pozos (solo una parte de la poblacion tiene agua conducida por cañerías de la vertiente del Resbaladero, la que se ha instalado hace poco tiempo).

Con el fin de comparar la composicion de este líquido que usan los residentes de Pica, se procedió en 1899 a ejecutar el respectivo análisis de esta agua, a la vez que tambien se ejecutó el de la vertiente del Cármen.

Unos i otros dieron mui parecidos resultados, como puede verse en los certificados correspondientes.

Esto está indicando los graves peligros e inconvenientes con que es captada el agua de la mejor vertiente que posee la Compañía proveedora.

En cuanto a las vertientes de San Isidro, Santa Cruz i Sauque, basta ver los certificados de análisis para apreciar que están mui léjés de acercarse sus elementos a las cifras máximas toleradas por la higiene, sobre todo las dos últimas, en que el residuo es de ochocientos diecinueve miligramos en el agua de la vertiente de Santa Cruz i de setecientos sesenta i seis en la de Sauque; el cloro, ciento tres miligramos por litro en Santa Cruz i ochenta i nueve miligramos en Sauque; ácido sulfúrico, trescientos setenta i siete miligramos por litro en Santa Cruz i ciento noventa i seis en Sauque.

En las tres se han comprobado cantidades dosificables de ácido nítrico.

Tomando el comun que producen las cinco

vertientes, las cifras de residuo, cloro i ácido sulfúrico sobrepasan en mucho a las máximas toleradas, pudiendo, ademas, dosificarse anhídrico nítrico, a la vez que amoníaco libre i albuminoide en cantidades tambien apreciables.

La materia orgánica varia segun las épocas, encontrándose mayor cantidad cuando se abonan los terrenos de cultivo de Pica.

Si se toma en cuenta que la galería del Cármen atraviesa el pueblo de Pica de norte a sur por su parte poniente, que las galerías de las vertientes de San Isidro i Compañita corren por terrenos saturados de sales de cal como el sulfato, i que las vertientes de Sauque i Santa Cruz arrastran sus aguas por galerías cargadas de capas salinas de cal, sílice, sulfatos i cloruro de sodio, será fácil darse cuenta de que las primeras son producidas por las filtraciones de sembríos i las letrinas de Pica, i las últimas son excesivamente mineralizadas por los terrenos cargados de materias salinas que recorren.

De aquí que el exceso de cloro correspondiente a estas aguas tengan que mirarse como sospechoso por existir nitratos, lo que indica la presencia de materias animales i que el ácido sulfúrico se encuentra en su mayor parte al estado del sulfato de calcio, no solo por la clase de terrenos que el agua recorre sino que debido tambien a la carencia de suficiente aereacion.

La Compañía actual, convencida de la mala calidad manifiesta de algunas vertientes, en épocas anteriores se vió obligada a abandonar algunas de ellas, como sucedió con la de Santa Cruz i Compañita, cuyo caudal se arrojaba a la pampa por medio de una cañería especial de escape, pudiendo suprimirlas o agregarlas a voluntad a la cañería comun i varias tambien a voluntad la composicion del agua que lleva a Iquique.

Fué en esta forma como el laboratorio químico municipal procedió a ejecutar análisis en los años 1901 i 1902, siendo primer alcalde el señor Jorje Buchanan, jerenete de la Tarapacá Water Worke, i arregladas las aguas en esa forma no fué raro que el comun resultara de mejor calidad que en épocas anteriores i posteriores.

Igual sistema que el implantado en Santa Cruz i Compañita existe en la vertiente de Sauque. Una cañería de escape arroja, cuando conviene, el agua a los sembríos i entónces el comun que llega a Iquique tiene que mejorar.

Pero el comun del agua que se espnde en la ciudad en tiempos normales, cuando se captan todas las vertientes, no puede calificarse como impropio para el consumo público.

Acompañamos certificados del análisis del agua de la llave en el Laboratorio Químico Municipal en los años 96, 99, 904 i 905.

Todos esos análisis demuestran la impotabi-

lidad del agua que se ofrece al público de Iquique.

Completamente diversa es la composición del agua de las vertientes de Chintaguai, situadas a dos kilómetros sureste de Pica.

Oríjinas de caudales de la cordillera i atravesando solo terrenos de roca viva, en que no se encuentran sustancias salinas ni calcáreas, en que tampoco se encuentran cultivos, no es difícil darse cuenta de la superioridad de estas aguas si también se tienen presentes estas favorables condiciones.

Residuo dentro de los límites tolerados, eloro también dentro del máximo tolerado de cincuenta miligramos, ácido sulfúrico al estado de sulfato de sodio i no de sulfato de cal, porque la mayor parte de ésta se encuentra al estado de carbonato, i por último, ausencia de nitratos, lo que indica que no hai temores de contaminación animal, debiendo agregarse a todo esto el gran caudal de un solo tipo de líquido susceptible solo de mejorar en calidad i cantidad, pero nunca de empeorar.

Las aguas de las vertientes de la actual Compañía proveedora tienen en sus galerías una temperatura superior a 25° centesimales en el líquido. El agua que corre por la quebrada de Chintaguai tiene una temperatura máxima de 18°.

La cantidad de agua disponible en Chintaguai, en la vertiente principal denominada Ojos de Agua, es permanente i no sujeta al mayor o menor regadío que se haga de los cultivos en Pica.

Esa cantidad fué medida repetidas veces i solo esa vertiente dió ciento cincuenta i siete litros por segundo sin trabajo ninguno de captación. Esta cantidad es susceptible de duplicarse o triplicarse i aun de ser cuatro i cinco veces mayor con las galerías que pueden extenderse en una zona muy considerable.

Hai, además, otras vertientes en la misma quebrada, con igual oríjen i composición que la anterior, que concurren a aumentar la cantidad anterior, otras en las vecindades que la comision estimó innecesario estudiar por considerar abundantes i suficientes las de la quebrada de Chintaguai.

El señor Inspector Jeneral de Hidráulica con el químico municipal recorrieron, además, todos los contornos de la quebrada i se internaron en la cordillera hasta el punto denominado Laguna del Huasco para conocer bien los oríjenes de las vertientes ántes mencionadas, llegando a la conclusión de que las aguas de Chintaguai son las corrientes subterráneas que provienen de la cordillera misma, deslizándose sobre un subsuelo de roca.

Acompañamos los certificados de análisis de las aguas de las diversas fuentes de la Compañía,

de los pozos de Pica, del Resbaladero, i, por fin, de las aguas de Chintaguai que la comision propone captar.

Resúmen

Queda demostrado:

1.° Que la cantidad de agua con que hoy se abastece al pueblo de Iquique es del todo insuficiente;

2.° Que las sustancias contenidas en dicha agua la hacen impropia para la bebida i usos domésticos;

3.° Que su calidad está variando constantemente en relacion a las variedades de las fuentes surtidoras que se envían por la cañería, unas potables i otras no potables i otras perniciosas a la salud;

4.° Que el precio a que se vende es excesivo i no está al alcance de las clases sociales que necesitan mas amparo i mayores atenciones hijiénicas, a pesar de haber sido reducido ese precio por la Municipalidad a la mitad del que le otorgó la lei de 1885;

5.° Que las aguas de la quebrada de Chintaguai son abundantes i suficientes para proveer a Iquique en sus diversos servicios i de una calidad la mas propia i adecuada para la bebida i usos domésticos; i

6.° Que puede reducirse el precio actual hasta cinco veces menos i aun mas.

Conclusion

Se hace necesaria la instalacion de una nueva cañería, con capacidad suficiente para servir íntegramente las necesidades del pueblo de Iquique, con agua de buena calidad i abundante i a un precio el mas ínfimo posible.

La instalacion de esta nueva cañería, tratándose de un servicio de carácter eminentemente público e hijiénico ¿debe dejarse en manos de una Compañía privada, que espresamente busca el lucro de sus accionistas? o debe ser realizada por los poderes públicos que tienen la obligacion de cuidar de la vida i salud de los pueblos?

A nuestro juicio, la contestacion a esta pregunta la hemos dado claramente en el curso de este informe: no es posible entregar a las conveniencias particulares los negocios que atañen a la hijiene, vida i salubridad de los pueblos.

Tan lo ha comprendido así el Supremo Gobierno que por eso ha dictado los decretos números 3,260 i 3,265, de 1.° i 2 de julio de 1902, respectivamente, reglamentando la provision de agua potable con fondos nacionales en las diversas ciudades de la República, entargando

al Inspector Jeneral de Hidráulica, dependiente del Ministerio del Interior, la vijilancia inmediata i estudio de esta clase de obras, i fijando el orden en que deben ejecutarse: las cabeceras de provincia son las primeras poblaciones que deben atenderse, principiando por el norte para terminar en el sur. Esos decretos llevan la firma del emicente ciudadano i distinguido servidor público don Ramon Barros Luco.

No puede, pues, desentenderse el Gobierno de esta necesidad humanitaria del pueblo de Iquique, con tanta mayor razon cuanto que los fondos que este servicio necesita son simplemente un anticipo de dinero, que reembolsa en mui corto lapso de tiempo, en subrogacion a la Municipalidad.

La Comision acompaña por separado el proyecto de las obras que es menester ejecutar para las obras de la nueva cañería.

El importe de ellas asciende a la suma de

tres millones de pesos, mas o ménos, i es reembolsado en mui breve plazo con sus intereses respectivos a pesar de fijar un precio al agua casi cinco veces inferior al precio actual, o sea, cincuenta centavos el metro cúbico en vez de dos pesos cuarenta centavos que cobra hoy la «Tarapacá Water Works» i que el proyecto de transaccion *ad-referendum* trata de consagrar de un modo permanente i perenne para la ciudad de Iquique.

La Comision se permite llamar la atencion a los certificados del Laboratorio Químico Municipal número VIII de las aguas de Chintaguai que proponemos aprovechar, i de los números IX, X, XI i XII que son del agua que actualmente se bebe en Iquique, en muestras tomadas de la llave del mismo Laboratorio en los años 1896, 1899, 1904 i 1905.—*A Gana Urzúa.—J. M. Figueroa.—Arturo del Rio.—Amador Guajardo F.*

Laboratorio Químico Municipal, Oficina de Análisis
i Ensayes de Iquique

CERTIFICADOS DE ANALISIS

Iquique, 30 de setiembre de 1899.

Muestra N.º 413.

Naturaleza de la muestra: agua de la «Vertiente del Cármen».—Pica.
Propiedad de The Tarapacá Water Works C.º Ltd.

DESIGNACION DE LOS CUERPOS DOSIFICADOS	Tanto por 1000 c. c.	Tanto por 1000 de tolerancia	Excesos
Residuo a 180°	0.4010	0.5000	
Pérdidas por calcinacion	0.0300	0.0400	Sobrepasa.
Sílice	0.0700	0.0300	
Fierro i alúmina	0.0020		
Cal	0.0356		
Magnesia	0.0056		
Potasa	0.0043		
Amoníaco libre	Indicios		
Amoníaco albuminoide	"		
Cloro	0.0497	0.0500	
Acido sulfúrico	0.0807	0.0300	Sobrepasa.
Oxígeno consumido por la materia orgánica	0.0008	0.0030	
Grado hidrotimétrico total	8,º5	20º	
Grado hidrotimétrico permanente	2º	12º	
Grado hidrotimétrico temporal	6,º5		
Gases: ácido carbónico	10 c. c.		
Oxígeno	11 c. c.		
Azoe	22 c. c.		

Amador Guajardo F., director.

Iquique, 30 de setiembre de 1899.

Muestra N.º 412

Naturaleza de la muestra: agua vertiente de «Santa Cruz».—Pica.
Propiedad de The Tarapacá Water Works C.º Ltd.

DESIGNACION DE LOS CUERPOS DOSIFICADOS	Tanto por 1000 c. c.	Tanto por 1000 de tolerancia	Exceso
Resido a 180°	0.8195	0.500	
Pérdida por calcinacion	0.0375	0.040	
Sílice	0.074	0.030	
Fierro i alúmina	0.003		
Cal	0.0807		
Magnesia	0.0025		
Potasa	0.0027		
Amoníaco libre	0.0004		
Amoníaco albuminoide	In ícios		
Cloro	0.103	0.050	
Acido sulfúrico	0.3775	0.030	
Oxígeno consumido por la materia orgánica	0.0016	0.003	
Grado hidrotimétrico total	19°	20°	
Grado hidrotimétrico permanente	18,95	12°	
Grado hidrotimétrico temporal	0,5		
Gases: ácido carbónico	5 c. c.		
Oxígeno	10 c. c.		
Azoe	17 c. c.		

Amador Guajardo F., director.

Iquique, 15 de febrero de 1896.

Muestra N.º 28.

Naturaleza de la muestra: agua de la vertiente «San Isidro».—Pica.
Propiedad de The Tarapacá Water Works C.º Ltd.

DESIGNACION DE LOS CUERPOS DOSIFICADOS	Tanto por 1000 c. c.	Tanto por 1000 de tolerancia	Excesos
Residuo a 180°	0.518	0.500	Sobrepasa.
Pérdida por calcinacion	0.092	0.040	Sobrepasa.
Sílice	0.070	0.030	Sobrepasa.
Fierro i alúmina	0.027		
Cal	0.023		
Magnesia	0.010		
Potasa	0.003		
Soda	0.123		
Amoníaco libre	0.0006		
Amoníaco albuminoide	0.00001		
Cloro	0.053	0.050	Sobrepasa.
Acido sulfúrico	0.138	0.030	Sobrepasa.
Acido nítrico	0.0001		
Oxígeno consumido por la materia orgánica	0.0003	0.003	
Grado hidrotimétrico total	12,95	20°	
Grado hidrotimétrico permanente	4°	12°	
Grado hidrotimétrico temporal	8,5		

Amador Guajardo F., director.

Iquique, 16 de marzo de 1896.

Muestra N.º 30.

Naturaleza de la muestra: Agua de la Vertiente Comifita.—Pica.
Propiedad de The Tarapacá Water Works C.º Ltd.

DESIGNACION DE LOS CUERPOS DOSIFICADOS	Tanto por 1000 c. c.	Tanto por 1000 de tolerancia	Exceso
Residuo a 180°	0.459	0 500	
Pérdida por calcinacion	0.054	0.040	Sobrepasa
Sílice	0.084	0.030	Sobrepasa
Fierro i alúmina	0.042		
Cal	0.041		
Magnesia	0.006		
Potasa	0.005		
Soda	0.108		
Amoníaco libre	0.001		
Amoníaco albuminoide	0.00001		
Oloro	0.051	0.050	Sobrepasa
Acido sulfúrico	0.105	0.030	Sobrepasa
Acido nítrico	0 00005	Nada	Sobrepasa
Oxígeno consumido por la materia orgánica	0.0002	0.003	
Grado hidrotimétrico total	9.5	20°	
Grado hidrotimétrico permanente	3.5	12°	
Grado hidrotimétrico temporal	6.º		
Metales tóxicos	No hai		

Amador Guajardo, director.

Iquique, 7 de marzo de 1896.

Muestra N.º 29.

Naturaleza de la muestra: Agua de la vertiente Langue.—Pica
Propiedad de The Tarapacá Water Works C.º Ltd.

DESIGNACION DE LOS CUERPOS DOSIFICADOS	Tanto por 1000 c. c.	Tanto por 1000 de tolerancia	Exceso
Residuo a 180°	0.766	0.500	Sobrepasa
Pérdida por calcinacion	0.088	0.040	Sobrepasa
Sílice	0.074	0.030	Sobrepasa
Fierro i alúmina	0.002		
Cal	0.079		
Magnesia	0.004		
Potasa	0.006		
Soda	0.231		
Amoníaco libre	0.0009		
Amoníaco albuminoide	0.00007		
Oloro	0.089	0.050	Sobrepasa
Acido sulfúrico	0.196	0.030	Sobrepasa
Acido nítrico	0.0002		
Oxígeno consumido por la materia orgánica	0.0004	0.003	
Grado hidrosimétrico total	14.º7	20°	
Grado hidrotimétrico permanente	4.5	12°	
Grado hidrotimétrico temporal	10.5		
Metales tóxicos	No hai		

Amador Guajardo, director.

Iquique, 2 de octubre de 1899.

Muestra N.º 415.

Naturaleza de la muestra: Agua potable de Pozo de Pica
Propiedad de The Tarapacá Water Works C.º Ltd

DESIGNACION DE LOS CUERPOS DOSIFICADOS	Tanto por 1000 c. c.	Tanto por 1000 de tolerancia	Exceso
Residuo a 180°.....	0.406	0.500	
Pérdida por calcinación.....	0.031	0.040	
Sílice.....	0.064	0.030	
Hierro i alúmina.....	0.0026		
Cal.....	0.0303		
Magnesia.....	0.0035		
Potasa.....	0.0045		
Cloro.....	0.0497	0.050	
Acido sulfúrico.....	0.077	0.030	
Grado hidrotimétrico total.....	8,5	20º	
Grado hidrotimétrico permanente.....	2,5	12º	

Amador Guajardo, director.

Iquique, 9 de setiembre de 1904.

Muestra N.º 828.

Naturaleza de la muestra: Agua de la quebrada de Chintaguai, tomada el 29 de agosto de 1904.

Propiedad de The Tarapacá Water Works C.º Ltd.

DESIGNACION DE LOS CUERPOS DOSIFICADOS	Tanto por 1000 c. c.	Tanto por 1000 de tolerancia	Exceso
Residuo a 180°.....	0.3175	0.500	
Pérdida por calcinación.....	0.0305	0.040	
Acido sulfúrico.....	0.0521	0.030	Sobrepasa
Cloro.....	0.050	0.050	
Sílice.....	0.044	0.030	
Dureza total.....	8º	20º	
Dureza permanente.....	2º	12º	
Nitratos.....	No hai		

El ácido sulfúrico correspondiente a esta agua se encuentra, en su mayor parte, al estado de sulfato de sodio i no de cal, como lo manifiesta claramente la dureza permanente.

Amador Guajardo, director.

Iquique, 20 de marzo de 1905.

Muestra N.º 15.

Naturaleza de la muestra: agua potable tomada de la llave del Laboratorio Químico Municipal el día 11 de febrero, espendida por la Compañía de Agua de Tarapacá Ltda.

Propiedad de The Tarapacá Water Works C.º Ltd.

DESIGNACION DE LOS CUERPOS DOSIFICADOS	Tanto por 1000 c. c.	Tanto por 1000 de tolerancia	Excesos
Residuo a 180°	0.578	0.500	Sobrepasa.
Pérdida por calcinacion	0.050	0.040	Sobrepasa.
Silice	0.067	0.030	Sobrepasa.
Cloro	0.069	0.050	Sobrepasa.
Acido sulfúrico	0.145	0.030	Sobrepasa.
Oxígeno consumido por la materia orgánica	0.001	0.003	
Acido nítrico	0.005	0.0005	Sobrepasa.

Amador Guajardo, direct r.

Iquique, 9 de setiembre de 1904.

Muestra N.º 829.

Naturaleza de la muestra: agua potable tomada de la llave del Laboratorio Químico Municipal el 31 de agosto de 1904, espendida por la Compañía de Agua de Tarapacá Ltda. Propiedad de The Tarapacá Water Works C.º Ltd.

DESIGNACION DE LOS CUERPOS DOSIFICADOS	Tanto por 1000 c. c.	Tanto por 1000 de tolerancia	Excesos
Residuo a 180°	0.578	0.500	
Pérdida por calcinacion	0.050	0.040	
Silice	0.067	0.030	
Cloro	0.069	0.050	
Acido sulfúrico	0.145	0.030	
Dureza total	17°	20°	
Dureza permanente	6°5	12°	

Amador Guajardo, director.

Iquique, 20 de junio de 1899.

Muestra N.º ...

Naturaleza de la muestra: agua potable tomada de la llave del Laboratorio Químico Municipal.

DESIGNACION DE LOS CUERPOS DOSIFICADOS	Tanto por 1000 c. c.	Tanto por 1000 de tolerancia	Excesos
Residuo a 180°	0.5800	0.500	Sobrepasa.
Pérdida por calcinacion	0.0315	0.040	Sobrepasa.
Silice	0.0680	0.030	Sobrepasa.
Hierro i alúmina	0.0085		
Cal.	0.0495		
Magnesia	0.0025		
Potasa	0.0070		
Soda			
Amoníaco libre	Indicios.		
Amoníaco albuminoide	0.0001		
Cloro	0.0674	0.050	Sobrepasa.
Acido sulfúrico	0.2053	0.030	Sobrepasa.
Oxígeno consumido por la materia orgánica	0.0002	0.003	
Grado hidrotimétrico total	12°	20°	
Grado hidrotimétrico permanente	5°25	12°	
Grado hidrotimétrico temporal	6°75		

Amador Guajardo, director.

Iquique, 28 de abril de 1896.

Muestra N.º 42.

Naturaleza de la muestra: agua potable tomada de la llave del Laboratorio Químico Municipal.

DESIGNACION DE LOS CUERPOS DOSIFICADOS	Tanto por 1000 c. c.	Tanto por 1000 de tolerancia	Excesos
Residuo a 180°	0.571	0.500	Sobrepasa.
Pérdida por calcinacion	0.048	0.040	Sobrepasa.
Silice	0.074	0.030	Sobrepasa.
Hierro i alúmina	0.035		
Cal	0.034		
Magnesia	0.002		
Potasa	0.003		
Soda	0.140		
Amoníaco libre	0.0008		
Amoníaco albuminoide	0.0001		
Cloro	0.067	0.050	Sobrepasa.
Acido sulfúrico		0.030	Sobrepasa.
Acido nítrico	0.0002	0.000	Sobrepasa.
Oxígeno consumido por la materia orgánica	0.0004	0.003	
Grado hidrotimético total	12°	20°	
Grado hidrotimétrico permanente	5°	12°	
Grado hidrotimétrico temporal	7°	0.000	

Amador Guajardo, director.

«Iquique, 17 de agosto de 1905 — Presidente Senado.—Santiago.—Municipalidad, sesión ayer, acordó dirigir Honorable Senado siguiente telegrama relacionado con discusión proyectos sobre abastecimiento agua potable Iquique:

«Esta Corporación acuerda llamar respectivamente atención del Honorable Senado hácia las atribuciones constitucionales i legales que corresponden al Municipio sobre la materia i pedir a se dignen no aceptar resoluciones en menoscabo de dichas facultades. —Arturo del Río, primer alcalde».

b) «Santiago, 4 de noviembre de 1905.—Adjuntos tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes pedidos por esta Honorable Cámara relativos a la percepción i inversión de los fondos de la Municipalidad de Pica.

Dios guarde a V. E.—Miguel Cruchaga».

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 2 de noviembre de 1905.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesión de fecha 31 de octubre próximo pasado, ha tenido a bien elegir primer vice-Presidente al señor don Emi-

liano Figueroa, en reemplazo del señor don Guillermo Pinto Agüero, que ha sido nombrado Ministro de Estado.

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS CONCHA.—Hernán Prieto Vial, Secretario.»

b) «Santiago, 3 de noviembre de 1905.—La Cámara de Diputados ha quedado impuesta por el oficio de V. E. número 126, de fecha 30 de octubre próximo pasado, de que el Honorable Senado ha tenido a bien designar para que formen parte de la Comisión Mista de Presupuestos al señor don José Elías Balmaceda en reemplazo del señor don Federico Puga Borne que ha sido nombrado Ministro de Estado, i al señor don Cornelio Saavedra en reemplazo del señor don Arturo Besa, que se halla ausente del país.

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS CONCHA.—Hernán Prieto Vial, Secretario.»

4.º Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Senado:

La Comisión de Gobierno ha considerado la moción presentada por el honorable Senador de Malleco, don Pedro Ban-

nen, en la cual se propone la renovacion de los registros electorales, correspondientes al año 1890.

Las fundadas razones que se consignan en el preámbulo de la mocion, manifiestan que esta renovacion parcial de los registros remediará, siquiera en parte, la necesidad que existe de reemplazar por otros los actuales registros que se han hecho inservibles con el trascurso del tiempo, a causa de que gran número de los inscritos han fallecido o se han ausentado de la localidad en que se inscribieron.

Reconocida esta necesidad por el Senado, que para salvarla aprobó oportunamente el proyecto de lei que ordena la renovacion total de los registros, i no siendo posible ya llevar a cabo esa medida en toda su plenitud, por cuanto habria escasez de tiempo para ponerla en práctica, aun cuando la Honorable Cámara de Diputados sancionará próximamente aquel proyecto, la Comision ha creido oportuna i útil la idea propuesta en la mocion del señor Bannen i os recomienda su aprobacion. Esto vendrá a depurar los registros en su parte mas considerable, porque el año 1890 se verificaron las inscripciones jenerales prescritas por la lei de elecciones vijente i, por lo tanto, los registros que entónces se formaron son los que contienen mayor número de inscritos i de mas antigua fecha.

En atencion a que el plazo de diez dias fijado en el artículo 2.º para el funcionamiento de la junta de alcaldes, parece insuficiente para que se lleven a cabo las inscripciones que deben hacerse en los territorios municipales de capital de provincia, el propio autor de la mocion ha propuesto que se agregue un nuevo artículo, destinado a garantir que todos los inscritos en el antiguo registro, que lo soliciten, podrán figurar en los nuevos.

Con este artículo i con la supresion de la frase «para los efectos electorales» que aparece en el inciso 1.º del artículo 1.º, el proyecto quedaria en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Quedan sin valor legal los registros electorales que se formaron en 1890.

Los ciudadanos inscritos en ellos podrán renovar sus inscripciones en conformidad a lo dispuesto en los artículos siguientes:

Art. 2.º Quince dias despues de publicada esta lei en el *Diario Oficial*, los tres alcaldes de cada Municipalidad, reunidos en la Sala Municipal, procederán a hacer las inscripciones de los ciudadanos a que se refiere el artículo anterior.

Estas juntas funcionarán durante diez dias consecutivos, desde las doce del dia hasta las cuatro de la tarde, i tendrán en las mismas facultades que establece el artículo 39 de la lei de 20 de agosto de 1890.

Art. 3.º En los territorios municipales de capital de provincia, las juntas continuarán funcionando los dias subsiguientes para inscribir a los ciudadanos que, habiéndose presentado dentro de esos diez dias, no hubieren sido inscritos.

Para este efecto, las juntas anotarán en el acta del décimo dia el nombre i apellido de los ciudadanos que se hubieren presentado dentro del plazo, i publicaran al dia siguiente dicha acta en uno de los diarios del departamento.

Art. 4.º El Presidente del Senado deberá remitir, con la debida anticipacion, al primer alcalde de cada Municipalidad, los registros en blanco que sean necesarios para las nuevas inscripciones.

Los funcionarios a cuyo cargo estén los registros de 1890, los remitirán al Presidente del Senado dentro del plazo de cinco dias, contados desde la terminacion de las nuevas inscripciones.»

Sala de Comisiones, 3 de octubre de 1905. —R. Barros Luco.—Pedro Montt.—P. Bannen.»

5.º Del siguiente oficio del señor Senador don Ramon Ricardo Rozas:

«Santiago, 6 de noviembre de 1905. — Excmo. Señor: Se me ha remitido para su tramitacion la solicitud del colono nacional de Coihueco don Jerman Niepel, la que es una nueva i elocuente comprobacion de la actuacion indebida i manifiestamente incompatible que está ejerciendo el actual secretario de la Intendencia de Llanquihue, sacrificando, en beneficio de la Sociedad de Rupanco, los deberes administrativos de imparcialidad, rectitud i honradez que ese puesto le impone.

Solicito que se remitan estos antecedentes al señor Ministro de Colonizacion, de quien espero se apresurará a cortar estos abusos, declarando cuanto ántes la absoluta incompatibilidad que existe entre las funciones de secretario de la In-

tendencia de Llanquihue i las de abogado de la Sociedad Ganadera de Rupanco.

Basta para ello considerar, como dice *El Llanquihue* de Puerto Montt, para probar tan chocante incompatibilidad, «de que, como secretario de la Intendencia, debe dar certificados i copias, i autorizar diligencias acerca de la constitucion de la propiedad de los colonos, por títulos o por ocupacion, i como abogado de Rupanco, jestionara para despojar a esos mismos colonos hasta de sus mismas propiedades. Es lo mismo que si el secretario del Juzgado comenzara a defender en contra de los que tramitan juicios i deben exijir de él actuaciones judiciales».

Dios guarde a V. E.—*Ramon R. Rozas*, Senador por Llanquihue.»

La solicitud a que hace referencia el oficio, dice como sigue:

«Excmo. Señor: Jerman Niepel, colono de Llanquihue, establecido en Octai, a V. E. respetuosamente, espongo:

La Intendencia de Llanquihue me concedió título provisorio de una hijuela de terreno en la isla de Coihueco; pero ahora he venido a tomar conocimiento que en el mes de agosto último, el Intendente señor Wolleter, ha cancelado mi título sin oirme.

Es mas que cierto que el señor Intendente ni conocimiento tenga de tal cancelacion que ha sido hecha para beneficiar a la Sociedad de Rupanco, de la que es abogado el secretario de la Intendencia don Juan José Silva C.

Del proceder del secretario Silva, vengo en reclamar ante V. E. i porque ya el mismo Silva me ha demandado despues de la cancelacion de mi título.—*Jerman Niepel*».

«Pide hijuela.—Señor Intendente: Jerman Niepel, hijo del colono Cristino Niepel, casado, como consta de los documentos acompañados, a V. E. respetuosamente espongo:

Que segun decreto supremo de 15 de mayo de 1868, soi acreedor a una hijuela de terreno de treinta i ocho hectáreas de estension; i encontrándose terreno fiscal vacante en el distrito número 4 de la sesta subdelegacion de este departamento, el cual limita: por el este, la laguna de Rupanco; por el sur, terrenos fiscales; i por el oeste, tambien terrenos fiscales, a V. E. suplico que, previos los trámites de estilo, se sirva concederme título provisorio

para una hijuela de terreno de la estension a que hago referencia.—*Jerman Niepel*».

«Punta Arenas, a 26 de agosto de 1893.—Núm. 125.—Certifíquese por secretaria acerca de si el solicitante ha obtenido hijuela o su padre por él.—Anótese.—*J. A. Vergara*.—*Juan Palominos M.*»

En cumplimiento del decreto que precede certifico: que no hai constancia en los libros de colonizacion que don Jerman Niepel haya obtenido hijuela como hijo de colono, ni que su padre haya recibido por él, porque esto no se espresa en el título que se le concedió con fecha 24 de noviembre de 1862 por sesenta i una cuadras de terrenos.—Puerto Montt, a 26 de agosto de 1895.—*Juan Palominos M.*»

Puerto Montt, 27 de agosto de 1895.—Núm. 126.—Informe el subdelegado de la 6.ª seccion acerca de si el terreno que se solicita es fiscal i vacante i si con su concesion se irrogaria o no perjuicio a terceros.—Anótese.—*J. A. Vergara*.—*Juan Palominos M.*»

«Subdelegacion 6.ª—Octai, 5 de setiembre de 1895.—El subdelegado que suscribe certifica: que el terreno que solicita don Jerman Niepel está vacante i es propiedad fiscal, su concesion no irroga perjuicios a terceros.—*José Echenbeitner*».

«Puerto Montt, setiembre 12 de 1895.—Núm. 159.—Estiéndase título provisorio a favor de don Jerman Niepel, por una hijuela de treinta i ocho hectáreas de estension.—Anótese.—*J. A. Vergara*.—*Juan Palominos M.*»

«Señor Intendente: Ramon Rivas, administrador jeneral de la Sociedad Colonizadora Agrícola i Ganadera de Rupanco, a US espongo: que con fecha 12 de setiembre del año 1895 US. concedió título provisorio por treinta i ocho hectáreas en un terreno situado en el distrito número 4 de la 6.ª seccion de este departamento en la Isla de Coihueco a don Jerman Niepel, bajo estos lmites: norte, el estero Huillinco; este, la laguna de Rupanco; sur, terrenos fiscales, i oeste, tambien terrenos fiscales.

El número 3 de las condiciones establecidas dice: «El agraciado que sin causa debidamente calificada por la Intendencia no se hubiera establecido en su hijuela, por sí o apoderado, dentro de los seis meses siguientes a contar desde la fecha del

presente título, perderá su derecho, pudiendo disponer de ella como vacante.»

Este concesionario no ha cumplido con las estipulaciones contenidas en la concesión, i como el Supremo Gobierno ha concedido a la Sociedad la Isla de Coihueco, vengo en pedir a US. declare cancelado el título provisorio. Por tanto, a US. suplico: hacer la cancelacion que solicito.—*Ramon Rivas.*

«Puerto Montt, agosto 19 de 1905.— Núm. 345.—Informe el juez de la 6.ª subdelegacion i subdelegado, respectivamente.—Anótese.—*E. Wolleter Z.*—*Juan José Silva C.*, secretario».

Señor Intendente de Llanquihue: Evaluando el informe pedido por US., respetuosamente espongo: Al infrascrito le consta que jamas don Jerman Niepel se ha establecido en la hijuela que don Ramon Rivas menciona en la solicitud que precede.

Ademas, en el archivo de esto juzgado existe un contrato celebrado con fecha 5 de enero de 1903 entre el citado señor Niepel i don Rómulo Obando, en el cual aquél se compromete a venderle a éste unos trabajos i una casita de ocho varas por seis que tiene en un terreno fiscal en Rupanco, limitado como sigue: al norte, con estero Huillinco; este, lago Rupanco; sur i oeste, con terrenos fiscales.

Es cuanto puedo informar a US. sobre el particular.

Saluda respetuosamente a US.—*S. Acevedo.*—Juez de subdelegacion».

«El subdelegado que suscribe en cumplimiento del decreto de US. fecha 14 digo: que don Jerman Niepel no se ha establecido con precision al lado de la Laguna Rupanco, ni he visto, ni he conocido limpios en dicho terreno a que se refiere el título provisorio del año mil ochocientos noventa i cinco.

Es cuanto tengo que informar a US. en el particular.—Octai, agosto 18 de 1905.—Dios guarde a US.—*Albino Búrgos.*»

«Puerto Montt, 23 de agosto de 1905.— Vistos los informes precedentes, de los cuales consta que el colono Jerman Niepel no ha dado cumplimiento a la estipulacion 3.ª del título provisorio, decreto: CANCELASELE el título que le fué otorgado, con fecha doce de setiembre de mil ochocientos noventa i cinco por treinta i ocho hectáreas en el distrito número 4 de la 6.ª subdelegacion de este departamento, bajo

los siguientes límites: norte, el estero Huillinco; este, la Laguna de Rupancc; sur, terrenos fiscales, i oeste, tambien terrenos fiscales.—Anótese i comuníquese.—*E. WOLLETER.*—*Juan José Silva C.*, secretario.»

Es copia conforme a los antecedentes orijinales que tengo a la vista.

«Provincia de Llanquihue.—Título provisorio.—Puerto Montt, 12 de setiembre de 1895.—Número 162.—Habiendo acreditado don Jerman Niepel su calidad de hijo de colono i su estado civil de casado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Colonia de fecha 28 de agosto de 1858 i demas leyes vijentes sobre la materia, decreto:

1.º Concédese a don Jerman Niepel, por sí, una hijuela de treinta i ocho hectáreas de terreno ubicada en el distrito número 4 de la 6.ª subdelegacion del departamento, bajo los siguientes límites jenerales: norte, el estero Huillinco; este, la Laguna de Rupanco; sur, terrenos fiscales, i oeste, tambien terrenos fiscales.

2.º En cualquier tiempo que la autoridad administrativa notase que el agraciado está en posesion de mayor número de terreno del que le corresponde por el presente título, se reducirá la posesion a los límites respectivos, sin que se pueda alegar ninguno de los títulos concedidos por el Código Civil, a los poseedores de inmuebles.

3.º El agraciado que sin causa debidamente calificada por la Intendencia no se hubiere establecido en su hijuela, por sí o apoderado, dentro de los seis meses siguientes a contar desde la fecha del presente título, perderá su derecho, pudiéndose disponer de ella como vacante.

4.º El colono está obligado a poner en noticia de la Intendencia, los nombres de los inquilinos que colocase dentro de su hijuela, debiendo retirar a los que por sus malos antecedentes u otros motivos le indicase la Intendencia.

5.º La mitad del camino fronterizo deberá ser abierto i construido por el agraciado i en su totalidad el camino o caminos que atraviesen su respectiva hijuela, atendiendo su perpetuidad, su conservacion i pública utilidad.

6.º Siempre que la autoridad administrativa creyese conveniente la apertura de algun camino público o vecinal, lo permitirá el colono, sin derecho por esto a indemnizacion alguna.

7.º El título de propiedad se entregará tan pronto como se hubiese dado entero cumplimiento a las cláusulas anteriores, i existiese en la hijuela por lo ménos dos cuerdas cultivadas i cerradas, i edificada una estension de mas de cincuenta metros cuadrados, empleándose materiales de madera o fierro.

8.º El colono que despues de cuatro años, contados desde la fecha del presente título, por no haber dado cumplimiento a las anteriores disposiciones, no se hallara en estado de recibir el título definitivo, perderá su derecho a la hijuela, en los términos espresados al final del artículo 3.º de este título, sin que pueda exijir abonos de ningun jénero por la pérdida de los trabajos que en ella hubiere ejecutado.

9.º La autoridad administrativa podrá rectificar los deslindes señalados, disminuyendo la estension cedida, si resultare que con los deslindes ántes espresados hubiese de irrogarse perjuicios a terceros, cuya apreciacion i resolucion se hará administrativamente, sin lugar a ninguna indemnizacion; debiendo la Intendencia designar el lugar en que debe hacerse el entero de la parte que se disminuya.

10. Sin permiso escrito de la Intendencia no podrá el agraciado enajenar la hijuela que se le concede por este título, ántes de cinco años despues de haber obtenido el título de propiedad.

Anótese i estiéndase un duplicado al interesado.—*J. A. Vergara.—Juan Palominos M.*»

Es copia conforme con su orijinal que tengo a la vista.— Conforme.

(De La Prensa de Puerto Montt)

«RUPANCO.— *El colmo de la audacia.*— *El Intendente Wolleter secunda los planes de Silva i la Sociedad de Rupanco.*— Todos sabemos que la Sociedad de Rupanco, prevalida del secretario de la Intendencia, a quien paga como abogado, ha tratado, por mil medios indignos, lanzar de la isla de Coihueco al honrado i digno colono don German Niepel. Como le salieran fallidas o frustradas todas sus intentonas ante el Juzgado, ha recurrido ahora al mas sucio i torpe de los medios, en el cual ha encontrado lo que parecia increíble, el apoyo desinteresado del Intendente don Eduardo Wolleter.

El decreto de la Intendencia espedido el 23, que insertamos a continuacion, es un colmo de audacia i de cinismo, dice así:

«Puerto Montt, 23 de agosto de 1905. — Vistos los informes precedentes, de los cuales consta que el colono German Niepel, no ha dado cumplimiento a la estipulacion tercera del título provisorio, decreto:

Cancélese el título que le fué otorgado con fecha 12 de setiembre de 1895 por treinta i ocho hectáreas, en el distrito número 4 de la 6.ª subdelegacion, bajo estos límites: norte, el estero Huillinco; este, la laguna de Rupanco, sur, terrenos fiscales, i oeste, tambien terrenos fiscales.

Anótese i comuníquese.— WOLLETER F.— *Silva C.*, secretario».

Para la cancelacion del título de Niepel se recurrió a la presentacion de una solicitud redactada por el abogado de Rupanco i secretario de la Intendencia, Silva Campos, i firmada por el jerente de la Sociedad don Ramon Rivas. De suerte que el secretario de la Intendencia con una mano pide i con la otra recibe i firma decretos.

Todo este decreto es falso i nulo. Falso porque no es efectivo el informe i nada en lo que en él se espone. I nulo porque no hai lei alguna que autorice a los intendentes o gobernadores para inmicuirse en asuntos de tierras fiscales, ni ménos para cancelar títulos provisorios dados hace diez años, cuando los intendentes podian darlos porque habia una lei que los facultaba. Ahora la lei es todo lo contrario, porque prohíbe a los intendentes mezclarse en asuntos de tierras.

Este decreto merece un ejemplar castigo, porque es una usurpacion de atribuciones tendentes a perjudicar torpemente a los pobres i a los pequeños, beneficiando a los ricos i a los grandes.

Debe el señor Niepel no desanimarse i recurrir denunciando el atropello al Ministro de Colonizacion, señor Puga Borne, al Inspector Jeneral de Tierras i en último caso a las Cámaras para que se le haga justicia.»

«Nuevo engaño.— *La Opinion*, órgano del radicalismo i de la famosa Compañía de Rupanco que quiere arrebatarse el pan i su hogar a centenares de modestas familias chilenas, a fin de enriquecer a unos cuantos potentados para que puedan viajar por Europa o lucir sus personas en vistosos carruajes con el trabajo i sudor del pobre; ese periódico, decimos, de la noticia de la

suspension del abogado de colonizacion, señor Gallo Márquez, como castigo por no haber cooperado a las pretensiones funestas de esa Compañía.

El hecho es completamente inexacto. El abogado señor Gallo Márquez ha sido suspendido por otros denuncios que hai en su contra hasta que no se haga luz por la justicia ordinaria.

No ponemos en duda que la Compañía de Rupanco ha deseado tener un abogado i un agente judicial de su amaño i que no hizo misterio del desagrado con que miró la inspeccion minuciosa que hizo el agente judicial, señor Luis Eguiluz, en la misma isla de Coihueco, informando acerca de los numerosos habitantes, casas, tierras i cultivos que hai allí.

Pero decimos que estos actos de buena administracion no han sido la causa de la suspension sino otros denuncios en contra del abogado Gallo, que en su caida parece que ha querido descortarse con su subalterno.

Sigan los habitantes de Coihueco defendiendo sus derechos, con la seguridad de que el que tendrá que salir de la secretaría de la Intendencia es el abogado de Rupanco. Entre estos dos cargos hai la mas chocante incompatibilidad: como secretario de la Intendencia debe dar certificados i copias i autorizar diligencias acerca de la constitucion de la propiedad de los colonos por títulos o por ocupacion; i como abogado de Rupanco jestionaria para despojar a esos mismos colonos hasta de sus mismas propiedades. Es lo mismo que si el secretario del Juzgado comenzara a defender en contra de los que tramitan juicios i debe exigir de él actuaciones judiciales.

Desde luego, llamamos la atencion a nuestros representantes en el Congreso si el Gobierno no se apresura a cortar este abuso.»

(De *El Matón* de Puerto Montt)

«RUPANCO.—*Procedimientos indignos.*—No satisfechos los representantes de la famosa Sociedad de Rupanco con los mil medios que ponen en ejercicio para saciar la codicia que lo devora en contra de los ocupantes de la isla de Coihueco están poniendo en práctica, ahora, los actos mas sucios e infames a que puede recurrir la mala fe en la defensa de la causa.

Se hostiliza a los pobladores constantemente i de diferentes modos; se recurre

a la amenaza i a la fuerza bruta de hecho para introducirse a la propiedad ajena cometiendo toda clase de perjuicios i atropellos. Ultimamente el mayordomo de la Sociedad de Rupanco, Manuel Kammel, se introdujo a viva fuerza con una cuadrilla de trabajadores, en la propiedad de don Antonio Gebauer, a fin de ejercer presion en este caballero que se ha negado vender su propiedad por sumas insignificantes. Demandado el mayordomo Kammel i temeroso de perder el juicio i ser condenado en costas, el abogado de la Sociedad i secretario de la Intendencia, don Juan José Silva, se valió del administrador de Rupanco, don Francisco Hechenleitner R., para que amenazara i tratara a toda costa de impedir la comparecencia al Juzgado de los testigos del demandante Gebauer. Don Francisco, que es hombre sumiso i que no se pára en pelillos, envió a don Francisco Schmidt, uno de los testigos del señor Gebauer, la siguiente carta:

«Francisco Hechenleitner R., Octai.—Octai, octubre 20 de 1905.—Señor Francisco Schmidt.—Bella-Vista.—Muy señor mío: He sabido que don Antonio Gebauer demandó a la Compañía Rupanco i quiere valerse de Ud. para que le sirva de testigo.

Como amigo de Ud. le hago presente que no le conviene a Ud. en ningun caso hacer esto, ya que tiene Ud. mismo que arreglar algunos asuntos con la Compañía.

Saluda a Ud. S. S.—Francisco Hechenleitner R.»

Esta carta habla, por sí sola, mas de lo que nosotros podríamos decir. Mas que torpe es infame un proceder de esta naturaleza.

No deben amedrentarse los pobladores por estas amenazas, porque Rupanco i su administrador Hechenleitner no son sino puros leones de carton. Para el bravo de don Francisco hai en la isla de Coihueco una cantidad de niños que pueden contestarle sus bravatas.»

6.º De las siguientes solicitudes:

De cinco sociedades de obreros i el pueblo de Concepcion, reunidos en comicio público, en la que piden la derogacion del impuesto que grava el ganado argentino; i De don Gavino Villagra, ex soldado del Ejército, en la que pide pension de gracia.

INCIDENTES

Gastos de Secretaría

El señor SECRETARIO.—Me permito rogar al Honorable Senado que se sirva solicitar de S. E. el Presidente de la República la suma de cinco mil pesos para seguir atendiendo los gastos de Secretaría.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente se solicitarán los fondos a que se ha referido el señor Secretario.

Saneamiento de Valparaiso

El señor TOCORNAL.—Desearia saber qué lugar ocupa en la tabla un mensaje del Ejecutivo relativo al saneamiento de Valparaiso.

Estimo que este es uno de los asuntos mas urgentes de que puede ocuparse el Honorable Senado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Ocupa el noveno lugar, honorable Senador.

El señor MONTT.—Ese proyecto indica solamente la idea de que se hagan estudios, de manera que se puede despachar rápidamente, porque no entra en ningún jénero de indicaciones.

El señor TOCORNAL.—Propondria que se tratara de este asunto el miércoles próximo, despues de los incidentes.

Agua potable de Iquique

El señor BALMACEDA.—Ha llegado a la Mesa del Senado un informe solicitado por el señor Montt, relativo al servicio de agua potable de la ciudad de Iquique. Yo desearia que estos antecedentes se publicaran a fin de que llegaran a conocimiento de los honorables Senadores.

Igual cosa pediria respecto de una solicitud o presentacion hecha por la Municipalidad de Iquique, relativa al mismo asunto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se publicarán los antecedentes a que se ha referido el honorable Senador.

Prórroga del servicio militar

El señor FOSTER (Ministro de la Guerra).—El Gobierno, obedeciendo a necesidades de un órden superior, se creyó en el deber de prolongar por un mes mas el acuartelamiento de los conscriptos que deberia terminar el 1.º de noviembre, i ha presentado al efecto un proyecto de lei, de que se ha dado cuenta, en que se piden los fondos necesarios para atender a los gastos que esa medida orijine.

Yo me permitiria rogar al Honorable Senado que, en vista de la urjencia del asunto, se sirva acordar preferencia para discutir este proyecto en la sesion próxima, ántes de la órden del dia i despues de las preferencias ya acordadas.

Instruccion primaria obligatoria

El señor BANNEN.—Entre los proyectos que figuran en la tabla de esta Cámara, es sin duda alguna uno de los mas importantes el que se refiere a la instruccion primaria obligatoria, proyecto enviado al Congreso en el año de 1904, en los primeros dias de octubre.

Me ha llamado la atencion, señor Presidente, de que en el mensaje de convocatoria al Congreso se haya incluido solo este proyecto, eliminando el que estaba en discusion en el Senado, i que se encontraba ya mui adelantado. Como ambos proyectos versan sobre un mismo asunto, i como lo natural habria sido incluirlos ambos en la convocatoria, desearia saber si la esclusion a que me refiero se debe a un olvido involuntario o al hecho de que el Gobierno no acepta las disposiciones del proyecto del Senado.

Desde luego, parece poco conveniente que el Ejecutivo elimine un proyecto cuya discusion estaba avanzada, i dé cabida a otro presentado con posterioridad i que no importa sino un contra-proyecto. No es conveniente en ningún caso que el Ejecutivo limite así las atribuciones que tiene el Senado en esta materia. Me inclino a creer que se trata de una omision involuntaria; i si no fuera así, rogaria al

señor Ministro de Instrucción que diera la razón de este procedimiento.

Al hacer esta observación no me halaga la esperanza de que el proyecto llegue a discutirse. Desgraciadamente, los tiempos que corren no son para esperar reformas de esta naturaleza, a las cuales se da equivocadamente un carácter partidista que no deben tener, i que en realidad no tienen.

De todas maneras, señor Presidente, creo que no está de más dejar en clara la opinión del Gobierno sobre una materia de tanta importancia, de verdadero interés público, i que va dirigida a civilizar las masas ignorantes de nuestro pueblo, aquellas que han producido los luctuosos acontecimientos de los días 22 i 23 de octubre.

Es para mí un deber de patriotismo impulsar proyectos de esta naturaleza i precisamente por eso me he atrevido a solicitar la opinión del Gobierno sobre tan importante materia.

Este i no otro ha sido el propósito que me ha guiado al hacer estas observaciones.

El señor PINTO AGUERO (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—La lista de los asuntos incluidos en la convocatoria para ser tratados en las sesiones extraordinarias del Congreso fué formada, señor Presidente, por el anterior Ministerio. En consecuencia, las observaciones del señor Senador me toman de nuevo, i no sabría en este momento contestar a Su Señoría; pero me haré un deber averiguar lo que hai sobre este asunto, para dar en una sesión próxima las explicaciones del caso.

**Enfermedades infecciosas.—
Servicio de policías**

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Me permito hacer indicación para que, a continuación del proyecto para el cual ha pedido preferencia el señor Ministro de Guerra, se coloque en la tabla de primera hora i después de las preferencias acordadas, un mensaje del Ejecu-

tivo en el que se solicitan fondos para combatir las viruelas.

Rogaría también que, a continuación de ese proyecto, se trate del mensaje en que se piden fondos para el mejoramiento de los servicios de policía.

Ambos negocios son urgentes i de fácil resolución.

El señor BALMACEDA.—Celebro que el señor Ministro del Interior haya solicitado el despacho del proyecto que concede fondos para combatir la epidemia reinante en el país, i aprovecho esta oportunidad para llamar la atención del señor Ministro hacia el gran desarrollo que ha tomado la epidemia de viruelas en Iquique i en la provincia de Tarapacá en jeneral.

La enfermedad se ha desarrollado allí con caracteres de hemorrájica, i con una violencia escepcional, pues no salva ninguna de las personas atacadas por el flagelo. Al mismo tiempo quiero encarecer la necesidad que hai de proveer de fondos al hospital de Huara, construido i sostenido por erogaciones particulares.

La viruela es introducida allí desde Bolivia. Los trabajadores bolivianos que bajan por la quebrada de Tarapacá traen jeneralmente el contagio con ellos, i no solamente lo traen, sino que procuran propagarlo, porque es costumbre hacerlo así entre los indios bolivianos a fin de que el tormento pase más ligero.

Ya podrá calcular el señor Ministro los resultados que esta costumbre producirá. Las autoridades provinciales no tienen medios de llevar su acción más allá de la línea férrea, de modo que en el interior, masas enormes de jentes aptas para la agricultura i para la minería perecen en medio de un salvajismo feroz. Poblaciones considerables situadas a lo largo de la quebrada de Tarapacá han sucumbido casi totalmente por la viruela en estos últimos tiempos.

Se hace pues menester que el Gobierno atienda a proveer el lazareto de Huara, que es el centinela avanzado de aquella rejion, de recursos para combatir la epidemia en aquellos lugares.

A pesar de esta circunstancia i de que

ese hospital se debe a erogaciones particulares, ni el Gobierno ni la Comision Mista han consultado suma alguna para auxiliarlo. Verdad es que los poderes públicos no conocen otras necesidades que las de las provincias del sur.

El señor SILVA URETA.—Ya que el señor Ministro ha hablado del mejoramiento del servicio de policía, creo de mi deber hacerle presente que desde mediados de noviembre comienza a traficar mucha jente hácia la República Argentina.

Actualmente hai mil quinientos trabajadores en el camino de Uspallata, i dentro de poco habrá dos o tres mil; entre tanto, no hai mas que ocho o diez guardianes para vijilarlos. Se hace, pues, imposible su vijilancia i mas aun el resguardo del camino hasta la cumbre.

Convendria por tanto enviar un piquete de veinticinco o treinta hombres de caballería para la seguridad de los transeuntes, i esa fuerza podria alojarse en un galpon que se ha ofrecido con este objeto.

El señor CRUCHAGA (Ministro del Interior).—Tomo nota con gusto de las justificadas observaciones hechas por el honorable Senador de Tarapacá, i veré modo de satisfacer los deseos de Su Señoría.

En cuanto a las observaciones del honorable Senador de Aconcagua, puedo decir a Su Señoría que, como en el presupuesto actual quedan aun siete mil pesos para organizar policías especiales con el objeto de mantener el orden en las faenas de los ferrocarriles, ayer quedó autorizado el señor Intendente de Aconcagua para formar una guardia especial para la custodia a que el honorable Senador se ha referido, i ya se está reclutando el personal.

El señor SILVA URETA.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor FOSTER (Ministro de Guerra).—Por mi parte puedo agregar que, habiéndose representado al Gobierno las mismas necesidades, se ha destacado un piquete de veinticinco hombres de caballería en el camino de Uspallata, i

permanecerán allí hasta que sean reemplazados por fuerza suficiente.

Votaciones

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Tocornal para que en la primera hora de la sesion del miércoles se trate de preferencia el proyecto sobre construccion de obras para precaver las inundaciones de Valparaiso.

Se dió por aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de la Guerra para que en la sesion próxima, despues de los incidentes, se ocupe el Senado del proyecto que prorroga el servicio de los conscritos.

Se dió por aprobada.

Nueva subida al Cerro Santa Lucía

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo que autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito con el objeto de adquirir diversas propiedades para el ensanche i reforma de la subida norte del Cerro de Santa Lucía.

El señor PRO-SECRETARIO.—El informe de la Comision dice así:

«Honorable Senado:

La Ilustre Municipalidad de Santiago, en solicitud de que se dió cuenta el 27 de agosto de 1902, requirió vuestra autorizacion para hacer las emisiones de bonos destinados a dar cumplimiento a los acuerdos celebrados en sesion de 18 de agosto del mismo año, para comprar diversas propiedades, entre las cuales figuran seis casas adquiridas por la Corporacion para el ensanche i reforma de la subida norte del cerro de Santa Lucía.

Estudiada esta materia por la Comision de Gobierno, tuvo a bien informaros en sentido favorable a la solicitud muni-

cipal i el Honorable Senado, con mejor acuerdo, creyó conveniente que la Comision examinara nuevamente los antecedentes relativos a la adquisicion de esas propiedades.

En cumplimiento de este propósito, la Comision se ha impuesto de todos los antecedentes necesarios para ilustrar su criterio i solicitó de la Alcaldía Municipal que hiciera practicar una tasacion minuciosa i detallada de las propiedades aludidas.

La mensura i tasacion practicada en esa forma por el director de obras municipales, señor Piedrabuena, estima la estension superficial de las seis propiedades que la Municipalidad trata de adquirir en tres mil ciento treinta i nueve metros cincuenta centímetros que avalúa en noventa i dos mil quinientos cuarenta i siete pesos, como sigue:

Propiedad del señor Máximo Latorre, lleva el número 389 de la calle de Santa Lucía i 276 por la calle de Tres Montes.

Terreno, quinientos ocho metros cuadrados a treinta pesos metro, quince mil doscientos cuarenta pesos.

Propiedad del señor Raimundo Silva Cruz, Santa Lucía número 351.

Terreno, novecientos noventa i seis metros setenta centímetros cuadrados a treinta pesos el metro, veintinueve mil novecientos un pesos.

Propiedad del señor Vila Magallanes, lleva el número 369 por la calle de Santa Lucía i 334 por la de Tres Montes.

Terreno, quinientos treinta i ocho metros cuadrados a treinta pesos metros, dieciseis mil ciento cuarenta pesos.

Propiedad del señor Manuel Arriaran, Merced número 404.

Terreno, novecientos treinta i tres metros cuadrados a treinta pesos metro, veintisiete mil novecientos noventa pesos.

Propiedad de la señora Catalina Villanueva, Tres Montes 312.

Terreno, ochenta i seis metros ochenta centímetros cuadrados a veinte pesos metro, mil setecientos treinta i nueve pesos.

Propiedad de la señora Celestina Ri-

chard de Middleton, Tres Montes número 302.

Terreno, setenta i siete metros cuadrados a veinte pesos metro, mil quinientos cuarenta pesos.

El resto hasta completar la suma de ciento treinta i cinco mil quinientos pesos en que la Municipalidad ha contado la adquisicion de las propiedades o sea sesenta mil novecientos cincuenta i tres pesos, corresponde al valor de los edificios.

En los convenios se estipula que el precio de las propiedades se pagará en dinero o en bonos, i la Municipalidad acordó pagarlo en bonos del ocho por ciento estimados a la par. Este tipo de bonos con dos por ciento de amortizacion, no alcanza a extinguir la deuda en veinte años, como la lei exige, así es que la Comision, estimando los precios equitativos i convenientes las adquisiciones acordadas, tiene el honor de proponeros que autoriceis la contratacion del empréstito fijando el interes de los bonos en siete por ciento i en tres por ciento la amortizacion. De este modo, sin alterar el total de servicio de la deuda, se consigue su estincion en ménos de veinte años.

En consecuencia, os propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 1.º de la lei número 378, de 14 de setiembre de 1896, autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito hasta por la suma de ciento cincuenta i tres mil quinientos pesos, emitiendo, al efecto, bonos que ganen siete por ciento de interes i tres por ciento de amortizacion acumulativa al año, destinado esclusivamente al pago del valor de los terrenos i edificios de las seis propiedades adquiridas por la Corporacion para ensanchar i reformar la subida norte del cerro Santa Lucía.»

Sala de Comisiones, 18 de octubre de 1905.—R. Barros Luco.—Pedro Montt.—Ramon R. Rozas.—R. Escobar.»

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusion el proyecto de acuerdo.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor REYES.—Me parece, señor, que por las firmas que suscriben este informe, seguramente el proyecto será aceptado por el Senado, por ser esas firmas de personas que se consagran con mucho celo a servir los intereses públicos i porque, dada su reconocida competencia, han de haber estudiado la materia en todas sus fases i pormenores.

Sin embargo, no puedo prescindir de manifestar el concepto que tengo sobre este particular.

A mí me parece que la Municipalidad de Santiago no está en situacion de emprender obras de ornato, cuando carece de los medios necesarios para atender a las mas premiosas necesidades de la ciudad. Abrir una avenida que comuniqué el extremo oriente de la Alameda con el Parque Forestal será una medida tan hermosa como se quiera, pero ¿es ésta una de aquellas necesidades premiosas a que tiene que atender la Municipalidad, si procediera en materia de administracion de fondos como jeneralmente procede toda persona discreta i prudente? Creo que no.

Una ciudad como Santiago, que vive envuelta en una nube de polvo por falta de medios de aseo, por muchas de cuyas calles no se puede traficar sin verdadero peligro a causa del mal estado del pavimento, en que no hai plata menuda para reponer un adoquinado cuyas piedras se desquician constantemente, donde hai calles tapadas que interceptan el paso, obligando al público a dar rodeos de tres o cuatro cuadras para llegar al punto a a donde se dirige; i tratándose de una corporacion que no ha tenido los recursos necesarios para pagar sus deudas; que se ha visto obligada a contratar empréstitos para satisfacer sus mas urjentes necesidades; que ha tenido que deshacerse de empresas, como la del agua potable, para entregarla al Gobierno, a fin de que no se las lleven sus acreedores, como ha estado a punto de suceder; que se ha en-

contrado oprimida por estos mismos acreedores, con sus bienes raices embargados; ¿es posible, decia, que esta Municipalidad esté pensando en hacer obras de mero ornato, cuando carece de los medios de atender a tantas i tan premiosas necesidades?

Yo encuentro en esto algo de raro; dentro del mas vulgar criterio, podria talvez calificarse de absurdo i grotesco, porque ninguna persona cuerda procederia de una manera semejante en la administracion de sus intereses.

Es natural que los vecinos de aquel barrio, en donde se trata de abrir esa avenida, desean que esta obra se lleve a cabo, a fin de tener al frente de sus propiedades, en lugar de una calle estrecha i de mal aspecto, una avenida ancha i hermosa. Ese deseo, lo repito, me parece mui natural; pero evidentemente no está conforme con los intereses bien entendidos de una buena administracion. Esta idea no obedece tampoco a un plan de mejoramiento local que la Municipalidad haya estudiado i tenga en vista para saber cuáles son las obras que reclaman con preferencia su atencion.

Yo desearia saber si, efectivamente, la Municipalidad ha formado un plan de este jénero. Por mi parte, creo que nó. ¿Tiene la Municipalidad un cuadro en que se detallan cuáles son las calles estrechas i cerradas que necesitan ensanche o cuya apertura es indispensable? Nó, no lo tiene. I entónces ¿por qué procede así, sin estudios previos, a decir: ábrase una avenida de ornato en el extremo oriente de la ciudad?

I nótese bien que el gravámen que la Municipalidad se impone con estas compras de terrenos, no es tan insignificante. Me parece que se trata de algo que importa ciento o ciento cincuenta mil pesos, i talvez mas.

El señor PRO-SECRETARIO.—El total es de ciento cincuenta i tres mil pesos.

El señor REYES.—I sobre esta fuerte cantidad va a pagar la Municipalidad el doce por ciento anual, cantidad que va a invertir en un objeto de mero adorno,

cuando carece hasta de los medios de reparar los desperfectos de las calles, dejando que el adoquin que se remueve con el tráfico haga que los demas salgan de quicio, por no tener con qué atender a este servicio tan indispensable i haciendo así que las reparaciones que, atendidas oportunamente, no habrian costado nada, lleguen despues a imponer gastos considerables.

Francamente, no puedo aceptar procedimientos de esta naturaleza. No los acepto tratándose de la Municipalidad, como tampoco los acepto cuando se trata de las obras fiscales.

Ha sido costumbre hacer ferrocarriles, así, a la buena de Dios; basta que en el Senado o en la Cámara de Diputados, en la discusion de los presupuestos, se pida que se destine un millon o un millon doscientos mil pesos para el ferrocarril tal o cual, sin que se sepa si esa obra debe o no merecer preferencia; así, si hai veinte o mas ferrocarriles que construir, no se sabe cuáles son mas dignos de atencion i deben por consiguiente ser preferidos.

Se construyen de ordinario aquellos ferrocarriles por los cuales hai mas interesados, o por cuya construccion se empuñan personas que tienen mas influencia en los consejos de Gobierno. I esto, señor, porque no se ha empezado por formar los planos o cuadros de las obras públicas, para saber cuáles son mas útiles i deben merecer una atencion preferente.

Eso es tambien lo que está pasando en la Municipalidad; por eso se viene a pedir autorizacion para levantar un empréstito i hacer una obra de mero ornato, cuando hai tantas otras necesidades mas urgentes que llenar.

Repito que no me alienta la esperanza de que mis observaciones sean atendidas; algo por hallarme en desacuerdo con los respetables señores Senadores que firman este informe, i tambien porque ha sido jeneralmente costumbre, en la Cámara, autorizar estos empréstitos siempre que se piden. Algunos señores Senadores han manifestado en ocasiones el concepto de

que bien pueden concederse estas autorizaciones, desde que las municipalidades las solicitan en virtud de acuerdos tomados por sus miembros, con las solemnidades legales i concurriendo las circunstancias que la lei exige, como la de que el compromiso que se va a contraer no exceda de las entradas ordinarias de la corporacion, que esos acuerdos sean ratificados por las asambleas de electores, etc.

Entre tanto, señor, la lei de 1896 derogó la disposicion de la lei orgánica que autorizaba a las asambleas de electores para aprobar estos acuerdos, trasfiriendo esta facultad al Senado. Esta Cámara debe, pues, considerar si las municipalidades, al pedir estas autorizaciones, no solo han cumplido con los requisitos de la lei sino tambien si se trata de una inversion útil, destinada a satisfacer verdaderas necesidades, i sin perjuicio de las que son mas urgentes i primordiales.

Por las razones espuestas, no daré mi voto a este proyecto de acuerdo.

No formulo indicacion para que el proyecto vuelva a Comision, porque no habria objeto, desde que la Comision que lo ha informado ha debido estudiar detenidamente el asunto.

En el informe, sin embargo, no hace mérito de las circunstancias a que ántes me he referido, esto es, si se han formado planos o cuadros de las obras de mas urgente necesidad; si despues de atender a estas necesidades mas premiosas, quedan fondos disponibles para emprender obras de ornato i recreo, etc.

Pero en fin, lo repito, no hago indicacion para que este proyecto vuelva a Comision; me limito a decir que votaré en contra.

El señor MONTT.—Voi a contestar las observaciones que se hacen al proyecto que propone la Comision para autorizar el empréstito que quiere contraer la Municipalidad de Santiago.

Las obras extraordinarias i de importancia que requieren una suma mas o ménos considerable de dinero, no pueden atenderse sino con empréstitos, porque las entradas ordinarias tienen campo su-

ficiente de inversion en los servicios corrientes.

Es verdad que hai servicios municipales que debieran estar mejor atendidos, i esta observacion hecha en el Senado, conviene repetirla, para obtener un mejoramiento en esos servicios; pero no seria justo desconocer que la jeneralidad de los servicios municipales se han mejorado considerablemente.

En composturas del pavimento de las calles, por ejemplo, se ha progresado notablemente en el último tiempo.

I, en jeneral, la Municipalidad actual ha procedido de una manera mas conforme a las reglas de buena administracion. No tengo noticias de que ahora tenga embargadas sus rentas; creo que los pagos los hace correctamente. I la circunstancia de que no haya tenida sino dos alcaldes, habiendo renunciado el primero por mal estado de su salud, manifiesta que ha existido en ella el propósito de consagrarse a los servicios públicos.

El señor REYES.—Debo hacer presente al honorable Senador que no he tenido el propósito de referirme en mis observaciones a la Municipalidad actual, sino a las que se han sucedido en varios años.

El señor MONTT.—Yo me refiero a la Municipalidad actual, porque son sus propósitos i sus actos lo que justifica el que se le otorgue la autorizacion que ahora solicita del Senado. Si la Municipalidad ha manifestado el propósito de cumplir la lei, si se ve que sus esfuerzos dan buenos resultados, creo que es natural de parte del Senado estimularla i concederle lo que solicita.

No es posible empeñarse en embellecer la ciudad de Santiago, se dice. I ¿por qué no ha de ser posible i deseable? Ninguna capital quiere quedarse atras; ¿por qué habríamos de quedarnos nosotros? Si para abrir nuevas avenidas i emprender obras de ornato debiera esperarse que todos los servicios ordinarios estén bien atendidos, talvez nunca se ejecutarían esas obras, porque los servicios ordinarios requieren continua reforma, no está nunca lo mejor que pueden estar.

No porque se abre una avenida van a perturbarse el aseo i demas servicios ordinarios, porque para éstos están las rentas ordinarias, i la avenida se abre con el empréstito. Es cierto que el empréstito debe servirse con las entradas ordinarias; pero la cantidad requerida para su servicio anual es pequeña, comparada con el monto de las rentas municipales.

De modo que la aprobacion que preste el Senado a este proyecto, no será motivo para que se perjudiquen i abandonen los servicios que la Municipalidad tiene a su cargo; al contrario, el estímulo que se dé a la Municipalidad para embellecer la ciudad servirá tambien para que ponga empeño en atender los servicios ordinarios.

Por otra parte, conviene tomar en consideracion que la apertura de avenidas se hace cada vez mas cara, porque los terrenos van subiendo de precio; de modo que hai economía haciendo luego estas obras, que en algunos años mas tienen que importar una suma mucho mayor.

El honorable Senador por Santiago observaba que no hai un plan jeneral de mejoramiento para la ciudad. Hace algunos años, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de trasformacion de Santiago, en que se indican las calles que deben abrirse i ensancharse; llegado ese proyecto al Senado, se pasó a una comision, la cual, viendo que habian trascurrido muchos años desde que el proyecto habia sido aprobado en la Cámara de Diputados, quiso oír informe de la Municipalidad sobre las nuevas mejoras que podrian hacerse; la Municipalidad no ha informado todavía.

Pero la consideracion de no tener un plan jeneral de obras municipales, no sería motivo para impedirnos aprobar toda obra de progreso. El Fisco, que tiene mayor número de empleados, un personal mas adecuado para formar planes, i recursos mas considerables, no ha formado tampoco, por su parte, un plan jeneral de obras públicas. ¿Cómo hacer cargos de esta naturaleza a una Municipalidad cuyos recursos son reducidos i que no tiene

la continuidad administrativa con que cuenta el Gobierno?

Esta consideracion del plan jeneral no puede ser bastante motivo para cerrar la puerta a toda obra de embellecimiento que quiera emprender la Municipalidad; i al contrario, el estímulo que se preste a esta corporacion servirá, como he dicho, para que mejore los servicios ordinarios i trate de formar cuanto ántes un plan jeneral para el embellecimiento i desarrollo de la ciudad.

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion el proyecto de acuerdo.

Votado el proyecto, fué aprobado por catorce votos contra dos.

Renovacion de los registros electorales

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusion el proyecto de lei propuesto por el honorable Senador de Malleco, tendente a la renovacion de los registros electorales.

El señor PRO-SECRETARIO.— Dice el informe de la Comision:

«Honorable Senado:

La Comision de Gobierno ha considerado la mocion presentada por el honorable Senador de Malleco, don Pedro Bannen, en la cual se propone la renovacion de los registros electorales, correspondientes al año 1890.

Las fundadas razones que se consignan en el preámbulo de la mocion, manifiestan que esta renovacion parcial de los registros remediará, siquiera en parte, la necesidad que existe de reemplazar por otros los actuales registros que se han hecho inservibles con el trascurso del tiempo, a causa de que gran número de los inscritos han fallecido o se han ausentado de la localidad en que se inscribieron.

Reconocida esta necesidad por el Senado, que para salvarla aprobó oportunamente el proyecto de lei que ordena la renovacion total de los registros, i no siendo posible ya llevar a cabo esa medida en toda su plenitud, por cuanto habria escasez de tiempo para ponerla en práctica, aun cuando la Honorable Cámara de

Diputados sancionará próximamente aquel proyecto, la Comision ha creido oportuna i útil la idea propuesta en la mocion del señor Bannen i os recomienda su aprobacion. Esto vendrá a depurar los registros en su parte mas considerable, porque el año 1890 se verificaron las inscripciones jenerales prescritas por la lei de elecciones vijente i, por lo tanto, los registros que entónces se formaron son los que contienen mayor número de inscritos i de mas antigua fecha.

En atencion a que el plazo de diez dias fijado en el artículo 2.º para el funcionamiento de la junta de alcaldes, parece insuficiente para que se lleven a cabo las inscripciones que deben hacerse en los territorios municipales de capital de provincia, el propio autor de la mocion ha propuesto que se agregue un nuevo artículo, destinado a garantir que todos los inscritos en el antiguo registro, que lo soliciten, podrán figurar en los nuevos.

Con este artículo i con la supresion de la frase «para los efectos electorales» que aparece en el inciso 1.º del artículo 1.º, el proyecto quedaria en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Quedan sin valor legal los registros electorales que se formaron en 1890.

Los ciudadanos inscritos en ellos podrán renovar sus inscripciones en conformidad a lo dispuesto en los artículos siguientes:

Art. 2.º Quince dias despues de publicada esta lei en el *Diario Oficial*, los tres alcaldes de cada Municipalidad, reunidos en la Sala Municipal, procederán a hacer las inscripciones de los ciudadanos a que se refiere el artículo anterior.

Estas juntas funcionarán durante diez dias consecutivos, desde las doce del dia hasta las cuatro de la tarde, i tendrán en las mismas facultades que establece el artículo 39 de la lei de 20 de agosto de 1890.

Art. 3.º En los territorios municipales de capital de provincia, las juntas continuarán funcionando los dias subsiguientes para inscribir a los ciudadanos que, habiéndose presentado dentro de esos diez dias, no hubieren sido inscritos.

Para este efecto, las juntas anotarán en el acta del décimo dia el nombre i apellido de los ciudadanos que se hubieren presentado dentro del plazo, i publicarán

al día siguiente dicha acta en uno de los diarios del departamento.

Art. 4.º El Presidente del Senado deberá remitir, con la debida anticipacion, al primer alcalde de cada Municipalidad, los registros en blanco que sean necesarios para las nuevas inscripciones.

Los funcionarios a cuyo cargo estén los registros de 1890, los remitirán al Presidente del Senado dentro del plazo de cinco dias, contados desde la terminacion de las nuevas inscripciones.»

Sala de Comisiones, 3 de octubre de 1905. —*R. Barros Luco.*—*Pedro Montt.*—*P. Bannen.*»

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusion jeneral el proyecto.

El señor ROZAS.—Me permito observar que hai un proyecto sobre renovacion de los registros electorales aprobado por esta Cámara i que pende de la consideracion de la Cámara de Diputados; de manera que es necesario esperar que aquella Cámara se pronuncie sobre él, para poder introducir modificaciones o agregaciones, pues entiendo que el proyecto del honorable señor Bannen es una modificacion o agregacion al proyecto ya aprobado que solo será oportuno hacerla cuando vuelva ese proyecto de la Cámara de Diputados.

Si se aprobara ahora el proyecto presentado por el honorable Senador de Malleco i fuera a la otra Cámara, correria allí la misma suerte que el anterior, pues no se ocuparia de él sin haber despachado el proyecto que sobre esta materia se ha sometido ya a su consideracion.

Por consiguiente, creo que no es oportuno el proyecto de que ahora se trata i que seria prudente esperar para su discusion, que vuelva de la Cámara de Diputados el proyecto a que me he referido.

El señor BANNEN.—Voi a dar algunas esplicaciones con motivo de las observaciones que ha hecho el honorable Senador por Llanquihue.

El proyecto que he tenido el honor de presentar no es ampliacion ni modificacion del que despachó esta Cámara i que pende de la consideracion de la Cámara de Diputados; es un proyecto enteramente distinto.

El proyecto que despachó anteriormente el Senado es para la renovacion completa de los registros, en la misma forma que estableció para su formacion la lei de 1890; esto es, por medio de las juntas de mayores contribuyentes, las que a su vez nombran comisiones de ciudadanos, que reciben las inscripciones en toda la República; pero ese proyecto ya no es posible despacharlo a tiempo para que puedan renovarse los registros ántes de las próximas elecciones, porque el plazo establecido por la lei para el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento es como de cinco meses, de manera que no habria tiempo para llenar esos trámites ántes de las elecciones próximas.

Esta fué la razon por qué me permití presentar el proyecto de que ahora se trata, con el fin de depurar solo los registros del año 1890, dejándolos reducidos al número de ciudadanos que en realidad deben tener. Esos registros tienen, segun cálculos hechos, doscientos cuarenta i tres mil ciudadanos inscritos en toda la República. Segun los mismos cálculos, de esa cifra habrá un veinte por ciento, o sean, cuarenta i ocho mil i tantas inscripciones válidas; de manera que hai ciento noventa i cinco mil inscripciones de mas. Entre éstas están los muertos, los ausentes, los inscritos indebidamente, i todo ese gran número de ciudadanos que aparecen inscritos en diferentes registros. Este vicio es el que tiende a remediar el proyecto en debate; es decir, dejar los registros del año 1890 con las inscripciones que deben tener. Las juntas inscriptoras son las mismas que la lei establece para las inscripciones complementarias, esto es, las juntas de alcaldes, en las cuales jeneralmente están representadas las diversas corrientes de opinion predominante en las municipalidades.

A esto se reduce el proyecto, i si el Senado lo despacha, la Cámara de Diputados, viendo la importancia que tiene i el propósito que persigue de procurar la correccion en las elecciones próximas, se apresurará tambien a despacharlo. Pero

si ella no lo despachara, el Senado, por su parte, habria salvado la responsabilidad que le corresponde de procurar que las elecciones próximas se hagan en condiciones satisfactorias de legalidad i correccion.

El señor ROZAS.—Yo encuentro fundadas las observaciones del honorable Senador; creo que deben depurarse los registros electorales i hacerse registros nuevos, pero eso ya lo consignó el Senado en el proyecto aprobado anteriormente a propuesta del Gobierno, i por esto me parece que el proyecto presentado ahora por el honorable Senador está fuera de oportunidad.

Sin embargo, no me opondré a que se trate, en la seguridad de que, una vez llegado a la Cámara de Diputados, quedará ahí esperando el despacho del proyecto anterior.

A la idea de depurar los registros, nadie se opone; pero está consultada ya en el proyecto que aprobó el Senado, el cual contó con mi apoyo i con mi firma.

El señor BALMACEDA.—Desearia saber si ha sido modificado por la Comisión el proyecto del honorable Senador por Malleco.

El señor MONTT.—Tiene modificaciones de detalle.

El señor BALMACEDA.—Desearia oír la lectura del proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como el proyecto es largo i ha pasado ya la hora, quedará este asunto para la sesion próxima.

El señor BALLESTEROS.—Desearia que se publicara la parte dispositiva del informe.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se publicará, señor Senador.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto Jeneral de Gastos

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion jeneral de la Lei de Presupuestos.

En la sesion anterior quedó con la palabra el honorable Senador por Ñuble. Puede seguir usando de ella Su Señoría.

El señor MAC-IVER.—En la sesion última, me ocupaba en manifestar que los datos espuestos por el señor Ministro de Hacienda, relativos al ejercicio financiero de 1905, no me parecían conformes con la realidad de las cosas. Consideraba optimista el cálculo de entradas; i con referencia a las salidas, manifestaba al Honorable Senado que habia olvidos o errores que no se debían dejar pasar sin observacion.

No se hacia caudal, en esos cálculos, de las cuentas atrasadas, de los gastos ya aprobados en adición al presupuesto, de los gastos nuevos. No se tomaba en cuenta que aquel cálculo de economías, hecho por el Ministerio, no se habia realizado en su totalidad, i que era probable que en vez de nueve millones i pico, no importaran esas economías sino algo mui distante de esa suma. I finalmente, entre los olvidos que dejé anotados sobre las salidas reales de 1905, he de referirme a los asuntos de que se ha dado cuenta ahora al Senado. Se nos presentan varios proyectos nuevos, por novecientos mil pesos, por trescientos mil pesos, por setenta i tantos mil pesos; es decir, en una sola sesion por mucho mas de un millon de pesos, de gastos ineludibles, de gastos que se autorizan en 1905.

Concluía i concluyo, por esto, que el déficit del presente año no puede ser el que se nos señala, sino considerablemente mayor, estimado por un conocedor, en dieciseis millones, aunque aparentemente disminuido, por aplicarse a gastos ordinarios entradas que tienen otro destino.

Ahora me corresponde examinar los presupuestos actuales, de entradas i salidas.

A este respecto, debo decir que los cálculos del señor Ministro de Hacienda sobre las entradas, no los considero exactos i fundados. No se puede calcular sobre la base de lo mejor, sino adoptar un térmi-

no medio, una base de prudencia, i sobre ella proceder con parsimonia. Esta es la regla seguida en cualquiera otra parte; pero entre nosotros nó, la regla es el optimismo.

El señor Ministro hace cálculos lisonjeros para el año entrante sobre la renta de los salitres. I para esto ¿en qué se basa? En las nuevas oficinas que se van a crear

Pero ¿tiene el Gobierno la seguridad de que las diferentes oficinas alcanzarán la fuerza productora suficiente para completar la cuota asignada a cada una i formar el total de esportacion sobre el cual se calcula? Creo que nó. Me parece que el desarrollo de la produccion se va a encontrar entorpecido por un elemento con que no se contaba, a saber, la falta de brazos. Esto es algo que se palpa ya, constituyendo no un temor sino una realidad. De modo que aun cuando se aumente, por los acuerdos de la llamada Combinacion Salitrera, la cantidad de salitre que se puede elaborar, no se podrá llenar el total de la cantidad, como no se ha llenado ántes. No debe calcularse, pues, sobre la produccion máxima autorizada, sino sobre la cantidad que prudencialmente se alcanzará a elaborar i esportar; i vistas así las cosas, no hai márgen para estimar la entrada del Fisco en la cantidad de cincuenta i nueve millones de pesos indicada, en su esposicion, por el señor Ministro de Hacienda.

Pero hai en esta materia otro elemento que tomar en cuenta.

A mí no me alarma tanto el presupuesto de entradas, aunque sea tan optimista como me parece. Lo que mas me alarma son las cuentas de las salidas, es el olvido absoluto de lo que es nuestro presupuesto de gastos.

Por ejemplo, aquí faltan las deudas o cuentas posteriores a 1903. ¿A cuánto ascienden? ¿O por ventura no existen? ¿Será posible que hubiera deudas hasta 1903, i despues de ese año nó? ¡Ah! esto es imposible, como todo lo imposible. Existen estas cuentas i de consideracion. ¿I estas deudas no se pagan? I respecto de las deudas procedentes del tratado con Bolivia—no me refiero a los dos millones

que están en el presupuesto de 1905—¿dónde se consultan las sumas para el servicio de los intereses?

I en seguida i sobre todo ¿dónde están los aumentos necesarios del presupuesto? I los llamo necesarios, nó porque los necesite el pais, sino porque se hacen en realidad.

El señor Ministro de Hacienda ha hecho un cálculo curioso. Su Señoría ha dicho: déficit calculado de 1905, tanto; cuentas pendientes de 1903, tanto; por pagar segun el tratado con Bolivia, cuanto; i en seguida este rubro: proyecto de presupuesto presentado por el Gobierno, ciento veintidos millones novecientos mil pesos.

Pero ¿es éste el presupuesto real? Nó; no es éste.

Desde luego, en el Departamento del Interior, que discutimos, aparece un exceso de dos millones setecientos mil pesos sobre el proyecto que presentó el Gobierno.

¿Prescindimos de este aumento en nuestros cálculos? ¿No lo tomamos para nada en cuenta?

¿No alcanzan a catorce millones los aumentos hechos hasta el día por la Comision Mista de Presupuestos en los departamentos que lleva estudiados? Si no es esa la cifra, ¿cuál es la verdadera? ¿Por qué el señor Ministro se olvida de esta circunstancia?

Pero el olvido es tanto mas injustificable, cuanto que recae no solo en los acuerdos de la Comision Mista, sino en las leyes ya sancionadas. Por ejemplo, en el ramo de correos hemos aumentado los sueldos, i el total es un gruesa cantidad. Esta suma no pudo considerarse en el presupuesto enviado en junio por el Gobierno, pero ahora ¿no seria cuerdo tomarla en consideracion?

El señor BALMACEDA.—Sí, señor; esa suma está consultada en el presupuesto.

El señor MAC IVER.—La lei de aumento de esos sueldos ha sido despachada en agosto, me parece; i siendo así, ¿cómo podía estar consultado el mayor gasto en el mes de junio?

Ademas ¿no se dice que mui pronto se va a proceder a la completa reorganizacion de las policías?

Saben mui bien mis honorables colegas lo que significa en nuestro lenguaje administrativo esa palabra reorganizacion. Significa ella, en primer lugar, aumento de sueldos, i en seguida, aumento del personal.

Si yo preguntara al señor Ministro si se piensa o no en el Gobierno aumentar las policías i dotarlas de mejor sueldo, seguramente no me responderia que no.

¿Por qué entónces echar en olvido estos proyectos de reorganizacion que significan considerable aumento de gastos?

¿I el Ejército? ¿no se va a aumentar la planta del Ejército a fin de que corresponda mejor a las necesidades de hoi dia, al mejor mantenimiento no diré yo del orden público, sino del orden social? ¿No se está estudiando este punto? ¿No se habla tambien de mejorar el sueldo de oficiales, clases i soldados?

I si todo esto es cierto, señor Presidente, ¿cómo es posible suponer un presupuesto de ciento veintidos millones de pesos? ¿I los ferrocarriles? ¿No se oye reclamar por todas partes del mal servicio de los ferrocarriles? ¿No es verdad que este mal servicio proviene de la falta de material i que para mejorarlo se piensan invertir millones de pesos?

I todo esto, ¿dónde está consignado? ¿en qué partida del presupuesto figura?

Ahora ¿cree el Senado que variarán mis apreciaciones teniendo el oro corveinte por ciento de premio?

El oro es caprichoso, suele tener ambiciones como las de nuestros hombres públicos—se va para arriba i como aquellos, no se quiere quedar entre el comun de los ciudadanos. ¿Esto no tiene consecuencias? ¿Es acaso un mal pasajero? ¿es algo que pasa, como pasan las tempestades de la atmósfera, como pasa un mal momento en la vida?

Nó, señor; esto tiene caractéres de permanencia i de gravedad. En todo caso es un hecho que no puede dejar de ser contemplado.

¿I cuáles son las consecuencias de este hecho? No otras que la disminucion de nuestras rentas públicas, la pésima remuneracion de nuestros empleados, que ahora no cuentan con lo necesario para satisfacer sus necesidades, i como corolario, el aumento de la corrupcion administrativa, aumento que nos puede traer consecuencias capaces de afectar hondamente a todo el pais.

I siendo esto así, reclamándose por todas partes el aumento de los sueldos ¿hai o no que aumentar los emonumentos con que se satisface el trabajo de la administracion en Chile? Hai que aumentarlos, señor Presidente.

¿Pero se hará este aumento en una forma racional, es decir, disminuyendo el personal para rentarlo mejor? Nó; entre nosotros no se hace así.

Tenemos, pues, que contemplar los hechos tales como son o sea debemos tomar en cuenta los nuevos sacrificios que se impondrán a las arcas públicas.

¿I todo esto no significa nada para el presupuesto de 1906? Esto suma muchos miles, señor Presidente.

Fíjese el Honorable Senado que no tomo en consideracion para hacer mis cálculos, accidentes que entre nosotros han pasado a ser normales, como las epidemias de todo orden que nos azotan todos los años.

Los cálculos que se han presentado son engañosos, porque para hacerlos no se ha contado con aquellos elementos que precisa i necesariamente han de aumentar ese presupuesto. Ocho, diez, veinte millones que esos elementos signifiquen, deben ser tomados en consideracion.

No quiero detenerme tampoco a llamar la atencion del Senado hácia el hecho de que en todos estos cálculos no figura para nada lo que se refiere al progreso del pais.

Las grandes obras, las grandes necesidades del pais, todo eso es un sueño!

No puedo resistir al deseo de recordar al Senado algo que acontece con nuestro presupuesto.

El presupuesto que se presentó al Se-

nado en 1894, hace once años, ascendió solo a cincuenta i ocho millones, es decir, mucho ménos de la mitad de nuestro actual presupuesto.

El presupuesto aprobado para el año 1897, ¿a cuánto le parece al Honorable Senado que ascendía en aquel año de peligro i de gastos bélicos en que ya empezaban los grandes despilfarros?

Ascendió a ochenta i dos millones de pesos. El presupuesto de 1905 subió a ciento cuarenta i seis millones. I por último, el de 1906, sin pagar saldos de épocas azarosas, de peligros bélicos, i sin considerar ninguna de las grandes necesidades públicas, asciende a ciento veintidos millones de pesos!

Yo quisiera que alguien me mostrase en la historia un crecimiento mas considerable en el desarrollo de los gastos públicos de un país; yo quisiera también—i esto lo digo con pena—que alguien me mostrase en la historia una correspondencia mas pobre en el progreso de ese mismo país.

Hai que convencerse de que estamos haciendo con nuestros caudales públicos lo que hacen los calaveras con su patrimonio: derrochándolos.

Me inajino de que a ciencia cierta nos engañamos i engañamos.

El hecho real, el hecho indiscutible es que hai un déficit considerable en el presupuesto para el año venidero; déficit que, tomando en cuenta los aumentos hechos por la Comision Mista, pasa de veinte millones de pesos, i que la Cámara, por mucho que haga en el terreno de las economías, no podrá reducir a ménos de ocho o diez millones.

I bien, ¿cómo va a cubrirse este déficit? Es esto lo que deseo saber; pero no en forma vaga, contestándoseme con un allá veremos, con que hai ahora espíritu de economía en el Gobierno. No, señor Presidente; quiero que se me responda en la forma que debe contestar la administracion, como debe responder todo hombre de Gobierno.

¿Cuáles son, pues, los planes del Gobierno a este respecto? ¿Se mantiene

acaso en la creencia de que el déficit es solo de un millon de pesos?

I, si no mantiene esta creencia, ¿cuál es el déficit? Cómo va a llenarlo?

Se nos ha hablado del propósito de mantener el equilibrio en cuanto fuera posible. Es esta una frase mui vaga. La Cámara necesita hechos, no propósitos vagos; planes, no intenciones. Aquí no hablamos entre amigos, ni de negocios de poco momento; habla el poder fiscalizador con el poder administrativo, i habla de negocios de suma gravedad.

No basta que se nos diga que el Gobierno tiene propósitos de economía i debe decírsenos en qué forma i por qué medios van a realizarse esas economías.

Eso es lo que necesitamos saber.

I todavía esos propósitos quizá pudieran importar algo, aun cuando en buena política los simples propósitos no corresponden a una buena administracion; pero en los tiempos que alcanzamos, aun suponiéndolos sinceros, como los supongo, nada importan porque no hai el poder de cumplirlos, porque no hai un Gobierno fuerte, porque no hai un Ministerio con mayoría verdadera.

Sé que en mi país hai mayorías que tienen ministerios; pero ministerios con mayoría hace tiempo que no los veo.

I este punto es grave, señor Presidente. No nos gobernamos en la forma que prescribe la Constitucion.

No hai en realidad organizacion; hai instrumentos de la mayoría que se llaman ministros, i que lo son mientras sirven las ambiciones o los apetitos de las agrupaciones momentáneas que los han empujado, i que están en su puesto como débiles tísicos, absolutamente impotentes.

Lealmente, honradamente i patrióticamente yo pregunto, ¿tienen fuerzas, i si las tienen, las tendrán mas adelante, los señores Ministros, para realizar economías, para nivelar el presupuesto?

No lo creo; ni ahora ni mas tarde podrán hacerlo. Estamos, pues, en pleno desgobierno. Por eso diez años atras el presupuesto era de cincuenta i ocho millones de pesos, i hoy no pueden hacerse

los mismos servicios con ménos de ciento cuarenta millones.

I esto se esplica porque hoi la administracion carece de responsabilidad; porque no hai Gobierno ni Gabinete que responda de la buena inversion i de la buena administracion de los caudales públicos.

No son gobiernos que cuenten con una mayoría que los sustente con propósitos patrióticos; apénas si hai mayorías del momento para hacer Ministros.

Así es como se roza este grave asunto del presupuesto nacional con la buena política, porque no puede haber buenas finanzas sin buena política i será hoi i entre nosotros como lo ha sido ántes i en todas partes una verdad la frase del famoso Ministro frances que dijo: «dame buena política i os daré buenas finanzas.»

No invertiremos todo lo que se consulte en el presupuesto. Este es otro de los medios que se indica por el Gobierno para equilibrar las entradas con los gastos.

I esto ¿qué significa, señor Presidente? Esto significa en nuestro réjimen administrativo suprimir las obras públicas, quebrantar el progreso del pais; esto es, no aprovechar el dinero en lo único que puede compensar en algo nuestra mala situacion.

El señor REYES.—Exacto.

El señor MAC IVER.—¿Sabe la Cámara cuál ha sido la base de las famosas economías del ejercicio financiero de 1905?

Siete millones para ferrocarriles que no se invirtieron; dos millones i tantos mil pesos para otras obras públicas que tampoco se hicieron.

Esto es lo que se insinúa ahora, lo que se promete hacer para el año venidero.

¿Acepta el Congreso este sistema de economías?

¿Es ahí donde debe buscarse el remedio para el desequilibrio? N6.

Hai otra idea: la de venta posible de terrenos salitiales. Es decir ¿acepta el Gobierno esto? ¿Estaremos haciendo nuestros presupuestos sobre esta base de

entradas? ¿Estaremos quebrantando la lei, al destinar estos fondos, así como los de redencion de censos, para cubrir los gastos ordinarios, cuando la lei ordena que estos fondos vayan a la caja de conversion de nuestro papel-moneda?

Este papel es una deuda del Estado, que la lei manda satisfacer de esta manera; pero seguramente la lei no se cumplirá, no se atesorará para convertir nuestro papel moneda, sino que se invertirán estos fondos en nuestros gastos ordinarios.

I ¿qué efecto le parece al Senado que hará esta medida tomada por el Gabinete a fin de equilibrar en algo nuestros presupuestos en vez de dar cumplimiento a la lei que ordena reunir estos fondos para mantener el tono del papel moneda i llegar a la conversion, destinar dichos fondos a otro objeto, como es el de llenar los gastos ordinarios? ¿Le parece que es prudente dar nueva ocasion para formar en el pais la idea de que nuestro papel moneda es irredimible, que no debe pensarse siquiera en hacer la conversion? ¿No ha pensado el Senado en los sucesos que han tenido lugar en esta ciudad del 22 i 23 del pasado mes de octubre?

Dejo esto a la consideracion de mis honorables colegas, i digo al Gobierno: ¿cuál es la idea que abriga a este respecto? Probablemente no abriga idea alguna, sino lo que digan los acontecimientos, esto es, entregar este problema a la corriente, a lo imprevisto.

Yo me atrevo a decir ent6nces: tengamos lástima de nuestro pais, tengamos lástima de nosotros mismos, de nuestros hijos. No se puede hacer Gobierno de administracion de esta manera, no se puede estar jugando así con los intereses públicos, no podemos continuar en el camino en que hemos entrado, sin peligro de una bancarrota financiera i, lo que es peor todavía, sin peligro de una desorganizacion política i social.

Creo que ha llegado el momento en que todos debemos recordar nuestros deberes, o por lo ménos, nuestros propios intereses. Hablo de los intereses sagrados de la Nacion i algo tambien de nuestros intereses personales que están vin-

culados a la buena administracion pública i al mantenimiento del orden público.

No quiero entrar en consideraciones de otro carácter; quiero detenerme aquí; i me alegro mucho de que la hora no me permita hacerlo.

Deseo se nos diga qué se va a hacer, que sepamos si los señores Ministros están penetrados de la gravedad de la situacion actual, porque yo he de decir con franqueza que así como en las vísperas del año 30, se bailaba en Nápoles sobre un volcan, en el día de hoy hai muchos aquí—i permítaseme espresar la idea que no puedo eludir en este momento—que son bailarines que están bailando sobre volcanes.

¿Sabe el Gobierno comprender, como a mi juicio debe comprenderse, nuestra situacion financiera, o sigue las aguas de los que creen que todo prospera entre

nosotros i que vivimos en el mejor de los mundos posibles?

Como llega la hora, voi a concluir con una pequeña indicacion.

El señor Ministro de Hacienda, al hacer sus cálculos, habla del presupuesto del Gobierno, de un presupuesto de ciento veintidos millones. Con esto el señor Ministro de Hacienda ha dado una especie de pauta al Senado. A mí me parece bien esa pauta, i pido a mis honorables colegas que acuerden como base para la discusion, el presupuesto presentado por el Gobierno i no el presentado por la Comision Mista.

El señor LAZCANO (Presidente).—
Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.